

PEDIDO 011/2021

PEDIDO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOTAS DE PVC PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ LUIS TORRES CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, Y EL MTRO. CÉSAR AUGUSTO PRIEGO DIONISIO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE PEDIDO; ASISTIDO POR LA LIC. ARIES EDITA PALACIOS AGUIRRE, DIRECTORA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL COMO SUPERVISORA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "WAYAK MEDIA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. BENJAMÍN ROJAS CRUZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA SEMARNAT" declara que:

- 1.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3. Su representante, el Lic. José Luis Torres Contreras, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente Pedido, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4. Se cuenta con suficiencia presupuestal **No. 00457** de fecha **27 de mayo de 2021**, registrada bajo el folio de autorización número **2434**, autorizada y emitida por la Dirección de Remuneraciones, específicamente en la partida presupuestal **15401** (**Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo**); por lo que existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este pedido.
- 1.5. Dentro de la estructura orgánica administrativa de esta Dependencia, se encuentra la

PEDIDO 011/2021

Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, unidad administrativa que requiere de los servicios de "**EL PROVEEDOR**", cuyo Titular, es el Mtro. César Augusto Priego Dionisio, quien para efectos del presente instrumento será el Administrador del Pedido, o quien lo sustituya en el cargo, asistido por la Lic. Aries Edita Palacios Aguirre, Directora de Prestaciones y Servicios al Personal, quien será responsable de verificar la correcta entrega de los bienes.

- 1.6** El presente Pedido se celebra como resultado del procedimiento de **Adjudicación Directa**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos **25, 26 fracción III, 28, fracción II, 40 y 41, fracción VII**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "**LA LEY**"; cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el **12 de noviembre de 2021**, a través del oficio **512/DGRMIS/DAC/354/2021**. De conformidad con las Declaraciones del presente Pedido, la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "**EL PROVEEDOR**" están plenamente relacionadas con la entrega de los bienes objeto de este Pedido; garantizando que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número **SMA941228 GU8** y;
- 1.8** Para los efectos que se deriven del presente Pedido señala como domicilio, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

- 2.1.** Es una sociedad mercantil constituida de conformidad a las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la Escritura Pública Número 74,234 de fecha 02 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Luis de Angoitia Becerra, Titular de la Notaría No. 109 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico 557145-1, de fecha 31 de mayo de 2016, bajo la denominación de "**WAYAK MEDIA, S.A. DE C.V.**".
- 2.2.** Mediante Escritura Pública Número 82,160 de fecha 03 de marzo de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Luis de Angoitia Becerra, Titular de la Notaría No. 109 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico 557145-1, de fecha 07 de mayo de 2021, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que se aprobó la modificación del objeto social, siendo éste suficiente para cumplir con las obligaciones materia del presente procedimiento de contratación.
- 2.3.** Tiene como objeto social entre otros: la compra, venta, fabricación, distribución, exportación, importación de toda clase de productos terminados en hilos y telas, y en general todo tipo de operaciones mercantiles relacionadas con productos textiles, prendas de vestir, calzado, uniformes industriales, deportivos, escolares, hospitalarios, para seguridad pública y militares, sastrería y accesorios en general.
- 2.4.** Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con RFC: **WME160502DV6**.
- 2.5.** De conformidad con el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de



PEDIDO 011/2021
"ADQUISICIÓN DE BOTAS DE PVC
PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT) Y SU SECTOR MEDIO
AMBIENTE".

PEDIDO 011/2021

junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como **pequeña empresa**.

- 2.6. Es una empresa mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirá considerándose como mexicana por cuanto a este Pedido se refiere y no invocará la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este Pedido.
- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para obligarse al suministro del bien objeto de este Pedido, no existiendo impedimento alguno para la celebración, poniendo su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 2.8. Su Administrador Único, el **C. Benjamín Rojas Cruz**, acredita su personalidad y facultades mediante la Escritura Pública Número 78,497 de fecha 24 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Luis de Angoitia Becerra, Titular de la Notaría No. 109 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico 557145-1, de fecha 11 de octubre de 2018, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la firma del presente instrumento dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 2.9. El **C. Benjamín Rojas Cruz**, en su carácter de Administrador Único, se identifica en este acto con credencial para votar, con clave de elector [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2017.
- 2.10. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece "**LA LEY**", su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente Pedido, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.11. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de "**LA LEY**", en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "**EL PROVEEDOR**", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el Pedido será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.12. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este Pedido.
- 2.13. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Luz Saviñón, número 305, piso 1, oficina 110, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México. Teléfono 55 7693 0934; y correo electrónico wayakm@hotmail.com.
- 2.14. Manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "**LA SEMARNAT**", para el debido cumplimiento del objeto del presente Pedido.
- 2.15. Conoce plenamente las necesidades y características para la entrega del bien que requiere "**LA SEMARNAT**" y ha considerado todos los factores que intervienen en su suministro, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Pedido, y que para su cumplimiento y ejecución



PEDIDO 011/2021

"ADQUISICIÓN DE BOTAS DE PVC PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE".

PEDIDO 011/2021

cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los bienes a suministrar.

- 2.16. Que el suministro pactado en el presente Pedido es compatible con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente Pedido y suministrar el bien a "**LA SEMARNAT**", en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "**LA SEMARNAT**", bajo su más estricta responsabilidad.

3. "**LAS PARTES**" declaran que:

- 3.1. El presente Pedido se celebra en términos de "**LA LEY**", su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, "**LAS PARTES**" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Pedido y están de acuerdo en someterse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**LA SEMARNAT**" al suministro de los bienes correspondientes a la "**ADQUISICIÓN DE BOTAS DE PVC PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE**". Para la ejecución de dicho objeto "**EL PROVEEDOR**" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el Anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**", que forma parte integrante del presente instrumento conforme a lo siguiente: Especificaciones Técnicas de "**LA SEMARNAT**", propuesta técnica y económica de "**EL PROVEEDOR**".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este Pedido son **divisibles**, por lo que en caso de incumplimiento, se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

SEGUNDA.- MONTO DEL PEDIDO

"**LA SEMARNAT**" no otorgará anticipo alguno a "**EL PROVEEDOR**" con motivo del presente Pedido que se celebra bajo la modalidad de Pedido abierto, de modo que "**LA SEMARNAT**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" por concepto de retribución de los bienes, un monto mínimo de **\$148,224.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$23,715.84 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 84/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo que da un total mínimo de **\$171,939.84 (CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.)**; y un monto máximo de **\$191,070.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$30,571.20 (TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dando un monto total máximo de **\$221,641.20 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**.

El precio unitario de los servicios se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de
Página 4 |



PEDIDO 011/2021

conformidad con lo siguiente:

Conformidad con lo siguiente:								
Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo	
Única	Bota de PVC	256	330	Pieza	\$579.00	\$148,224.00	\$191,070.00	
					SUBTOTAL	\$148,224.00	\$191,070.00	
					I.V.A.	\$23,715.84	\$30,571.20	
					TOTAL	\$171,939.84	\$221,641.20	

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, gastos aduanales, entre otros.

TERCERA - VIGENCIA DEL PEDIDO

“LAS PARTES” convienen en que, la vigencia del presente Pedido iniciará el 26 de noviembre de 2021 y concluirá el 31 de diciembre de 2021.

CUARTA - DESCRIPCIÓN DEL BIEN

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto de este Pedido a favor de "**LA SEMARNAT**" con la descripción y características en el anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**" que forman parte integrante de este instrumento.

QUINTA - PIAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes de conformidad a las cantidades y sitios establecidos en el “**ANEXO III, Direcciones de Entrega**” de las **Especificaciones Técnicas**, en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de "**LA LEY**", los bienes serán recibidos previa revisión del Administrador del Pedido o de los servidores públicos designados para inspeccionar y validar las entregas en los sitios. La inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las características y cantidad establecidas en las **Especificaciones Técnicas**, por lo que "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar los bienes en buenas condiciones, nuevos, con el volumen, presentación, empaquetamiento requerido y etiquetado original.

"EL PROVEEDOR" hará constar las entregas por cada sitio a través de una nota de remisión que contenga: la fecha de entrega, cantidad, unidad de medida, descripción, precio unitario y monto total de los bienes; la cual será suscrita por **"EL PROVEEDOR"** y el Administrador del Pedido o, en su defecto, por **"EL PROVEEDOR"** y el servidor público designado para inspeccionar y validar la correcta recepción de los bienes en cada sitio.

En su caso, los bienes que presenten algún incumplimiento y éste sea aparente, no serán recibidos.

DETALLES DE LA FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO



MEDIO AMBIENTE



PEDIDO 011/2021

"ADQUISICIÓN DE BOTAS DE PVC PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE".

PEDIDO 011/2021

El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siendo necesario que el CFDI que presente **"EL PROVEEDOR"** reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, **"LA SEMARNAT"** pospondrá a **"EL PROVEEDOR"** el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dicho pago se hará contra los bienes que **"EL PROVEEDOR"** acredite efectivamente haber entregado a entera satisfacción del Administrador del Pedido.

El Administrador del Pedido será el encargado de recibir los CFDI y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de **"LA LEY"**. Los CFDI se podrán recibir vía correo electrónico en la cuenta aries.palacios@semarnat.gob.mx o a la que, en su caso se le notifique, o en la dirección Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 9, Ala "A", Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México.

Los CFDI se deberán presentar con la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el **Anexo "Términos de Referencia"** que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura electrónica o CFDI deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de **"LAS PARTES"** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que la factura electrónica o CFDI entregados por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de **"LA LEY"**. Una vez corregida la factura electrónica o CFDI correspondiente, reiniciará el cómputo



PEDIDO 011/2021
"ADQUISICIÓN DE BOTAS DE PVC
PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT) Y SU SECTOR MEDIO
AMBIENTE".

PEDIDO 011/2021

del plazo antes mencionado.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este Pedido y su anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**", con excepción de los derechos de cobro por los bienes suministrados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "**LA SEMARNAT**", en los términos del último párrafo del artículo 46 de "**LA LEY**".

"**EL PROVEEDOR**" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "**LA SEMARNAT**" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "**LA SEMARNAT**", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "**LA SEMARNAT**", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas.

Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020", sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de "**LA LEY**".

Para tales efectos, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar a "**LA SEMARNAT**" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "**EL PROVEEDOR**" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar a "**LA SEMARNAT**" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "**EL PROVEEDOR**" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "**LA SEMARNAT**", a que se refiere el artículo 51 de "**LA LEY**". En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "**EL PROVEEDOR**".



PEDIDO 011/2021

"ADQUISICIÓN DE BOTAS DE PVC PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE".

PEDIDO 011/2021

OCTAVA.- PRECIOS FIJOS

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de los productos establecidos en el anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**", no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del presente Pedido, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por "**EL PROVEEDOR**", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en los bienes a suministrar.

NOVENA.- ANTICIPO

En el presente Pedido "**LA SEMARNAT**" no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL BIEN

Al término de la vigencia del presente Pedido, el Administrador del Pedido, deberá entregar a "**EL PROVEEDOR**" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que la entrega del bien ha sido realizada conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "**LA SEMARNAT**".

Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de "**LA LEY**".

De conformidad con los artículos 57 de "**LA LEY**" y 107 de su Reglamento "**EL PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "**LA SEMARNAT**" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente Pedido, aún concluida la vigencia del Pedido y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DEL BIEN

"**LA SEMARNAT**" a través del Mtro. César Augusto Priego Dionisio, Director General de Desarrollo Humano y Organización, como Administrador del Pedido, y de la Lic. Aries Edita Palacios Aguirre, Directora de Prestaciones y Servicios al Personal como supervisora, o quienes les sustituyan en los cargos, supervisarán y vigilarán en todo tiempo la entrega de los bienes objeto del presente Pedido, misma que deberá realizarse en los plazos establecidos en el Anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**", informando por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

"**EL PROVEEDOR**" acepta que el Administrador del Pedido de "**LA SEMARNAT**" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este Pedido y entregará a "**EL PROVEEDOR**" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su entrega en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**", así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "**LA SEMARNAT**" y sean aprobados por



MEDIO AMBIENTE

PEDIDO 011/2021
"ADQUISICIÓN DE BOTAS DE PVC
PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT) Y SU SECTOR MEDIO
AMBIENTE".

PEDIDO 011/2021

ésta.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice "**LA SEMARNAT**" no libera a "**EL PROVEEDOR**" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este Pedido, así como de responder por deficiencias en la calidad de los mismos una vez entregados. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera a "**EL PROVEEDOR**" de las obligaciones que contrae bajo este Pedido.

De conformidad con el artículo 57 de "**LA LEY**", la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente Pedido, pudiendo solicitar a "**LA SEMARNAT**" y a "**EL PROVEEDOR**" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes, el Administrador del Pedido, procederá a notificar a "**EL PROVEEDOR**" o a su Apoderado Legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "**EL PROVEEDOR**", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Pedido, en función del retraso en la entrega de los bienes. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES

"**LA SEMARNAT**" podrá acordar con "**EL PROVEEDOR**" por razones fundadas y explícitas respecto del Pedido vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el Pedido esté vigente y "**EL PROVEEDOR**" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "**LA SEMARNAT**" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del Pedido.

En el caso de que el presente Pedido incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "**EL PROVEEDOR**" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "**LA SEMARNAT**", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente Pedido.

La solicitud de modificación por parte de "**EL PROVEEDOR**", no interrumpirá el plazo para la



MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO 011/2021

"ADQUISICIÓN DE BOTAS DE PVC
PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT) Y SU SECTOR MEDIO
AMBIENTE".

PEDIDO 011/2021

conclusión de la entrega de los bienes originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de "**LA LEY**", no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el Pedido y/o sus anexos, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**LA SEMARNAT**" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de "**LA LEY**", el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "**EL PROVEEDOR**".

En el caso de que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con dicha entrega, "**LA SEMARNAT**" podrá determinar la Rescisión Administrativa del Pedido.

DÉCIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "**EL PROVEEDOR**", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con el artículo 51 de "**LA LEY**".

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**LA SEMARNAT**", procederá a deducir dichas cantidades de los CFDI subsecuentes o bien "**EL PROVEEDOR**" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "**LA SEMARNAT**".

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES

"**LAS PARTES**" pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente Pedido y sus anexos, sin perjuicio de que "**LA SEMARNAT**" realice, de los pagos que haga a "**EL PROVEEDOR**", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE LOS BIENES

"**EL PROVEEDOR**" deberá garantizar los bienes entregados contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación, por un plazo mínimo de 1 (un) año que se contará a partir de la entrega total de los bienes adjudicados, o bien, en un plazo mayor si así lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante.

"**EL PROVEEDOR**" tendrá la obligación de reemplazar los bienes en los que se hayan detectado defectos con posterioridad a su recepción y éstos no fueran visibles de forma aparente. El reemplazo de los bienes no podrá exceder los 10 (diez) días naturales contados a



PEDIDO 011/2021
"ADQUISICIÓN DE BOTAS DE PVC
PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT) Y SU SECTOR MEDIO
AMBIENTE".

PEDIDO 011/2021

partir de la notificación a "**EL PROVEEDOR**" por parte del Administrador del Pedido. Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" será responsable del retiro, traslado y seguimiento a la sustitución de los bienes respectivos.

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I, de "**LA LEY**" y el artículo 103 de su Reglamento "**EL PROVEEDOR**" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del Pedido, así como para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el Pedido, deberá presentar a "**LA SEMARNAT**", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del Pedido, la garantía de cumplimiento del mismo, consistente en:

Póliza de fianza **DIVISIBLE** que se constituirá por el **10% (diez por ciento)** del monto máximo total del Pedido, estipulado en la Cláusula **SEGUNDA** Monto del Pedido del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del Pedido de marras garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "**LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN**".

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta expresamente:

- A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "**LA SEMARNAT**", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del Pedido, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "**LA SEMARNAT**".
- B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del Pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al Pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "**LA SEMARNAT**".
- D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de Pedido, quedará integrada con la siguiente documentación:
 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del Pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, la rescisión del Pedido y su notificación.
 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 8. Importe reclamado.



PEDIDO 011/2021

"ADQUISICIÓN DE BOTAS DE PVC
PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT) Y SU SECTOR MEDIO
AMBIENTE".

PEDIDO 011/2021

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este Pedido.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula **DÉCIMA**, Verificación y aceptación del bien del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que "**LAS PARTES**" convengan la modificación del Pedido vigente, en términos de la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA**, Modificaciones del presente Pedido, "**EL PROVEEDOR**" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

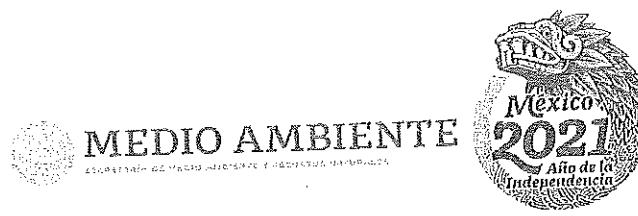
La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"**EL PROVEEDOR**" será el único responsable por la mala calidad de los bienes, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no entrega de los bienes por causas imputables al mismo, una deficiente entrega de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente Pedido, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente instrumento, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "**LA SEMARNAT**", como lo establece el artículo 53 de "**LA LEY**".

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional a las que "**EL PROVEEDOR**" se haga acreedor de conformidad con el artículo 53 de "**LA LEY**", por incumplimiento en la entrega del bien en los tiempos y términos



PEDIDO 011/2021
"ADQUISICIÓN DE BOTAS DE PVC
PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT) Y SU SECTOR MEDIO
AMBIENTE".

PEDIDO 011/2021

previstos en las **Especificaciones Técnicas**, será del 1% (**uno por ciento**), por cada día natural de atraso en su entrega, calculado sobre el costo unitario de los bienes no entregados en el plazo establecido, contados a partir del último día programado para su entrega, sin que la pena convencional exceda el monto total de la garantía del cumplimiento del Pedido.

Las penas convencionales serán pagadas por "**EL PROVEEDOR**" a través del esquema e5cinco, pago electrónico de derechos y aprovechamientos, a favor de la Tesorería de la Federación.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del Pedido, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de "**LA LEY**".

En caso que sea necesario llevar a cabo la Rescisión Administrativa del Pedido, conforme a los artículos 53 y 54 de "**LA LEY**", la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "**LA SEMARNAT**" con el atraso en la entrega del bien señalado en el Pedido. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que occasionare "**EL PROVEEDOR**" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente Pedido.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "**EL PROVEEDOR**".

El cálculo, notificación y aplicación de penas convencionales, corresponde al Administrador del Pedido.

Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad.

DÉCIMA NOVENA.- DEDUCCIONES

"**LA SEMARNAT**" realizará deducciones del 1% (**uno por ciento**) sobre el importe del equipo y protección o de los bienes que incurran en incumplimiento parcial o deficiente, por cada día natural en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación; entendiéndose como incumplimiento parcial que los bienes que integran equipo y protección o los bienes que se presenten en pares estén incompletos; y entendiéndose como incumplimiento deficiente que el empaque o los bienes entregados, presenten daños de cualquier tipo.

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del Pedido, conforme a lo acordado, en caso contrario "**LA SEMARNAT**" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del Pedido, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar al Estado.



PEDIDO 011/2021

"ADQUISICIÓN DE BOTAS DE PVC PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE".

PEDIDO 011/2021

Procederá la cancelación de las partidas, de forma parcial o total, o la rescisión del Pedido, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a "**EL PROVEEDOR**" corresponda al **10% (diez por ciento)** del monto máximo total del Pedido.

Los montos a deducir se deberán aplicar en el CFDI que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Pedido tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "**EL PROVEEDOR**" que incluya el monto de la deducción en el CFDI. En caso de no existir pagos pendientes, "**EL PROVEEDOR**" realizará el pago de la deducción a través del esquema e5cinco, pago electrónico de derechos y aprovechamientos, a favor de la Tesorería de la Federación.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al Administrador del Pedido.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"LAS PARTES" convienen y "**EL PROVEEDOR**" está de acuerdo en que "**LA SEMARNAT**" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "**EL PROVEEDOR**", rescindir administrativamente el presente Pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de "**LA LEY**" y en la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA**, Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que "**LA SEMARNAT**" inicie el procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido, son las siguientes:

- 1) Si "**EL PROVEEDOR**" no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el Pedido y que por su causa afecte el interés principal.
- 2) Si "**EL PROVEEDOR**" incurre en responsabilidad por los errores u misiones en su actuación.
- 3) Si "**EL PROVEEDOR**" transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del Pedido a un tercero ajeno a la relación contractual.
- 4) Si "**EL PROVEEDOR**" cede los derechos de cobro derivados del Pedido, sin contar con la conformidad previa y por escrito del Administrador del Pedido.
- 5) Si "**EL PROVEEDOR**" suspende sin causa justificada la entrega de los bienes objeto del Pedido o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones del Administrador del Pedido.
- 6) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de las declaraciones de "**EL PROVEEDOR**" en el Pedido.
- 7) Si "**EL PROVEEDOR**" no proporciona a "**LA SEMARNAT**" o a las dependencias que tengan facultades, quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección del bien.
- 8) Si "**EL PROVEEDOR**" cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**LA SEMARNAT**".



PEDIDO 011/2021
"ADQUISICIÓN DE BOTAS DE PVC
PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT) Y SU SECTOR MEDIO
AMBIENTE".

PEDIDO 011/2021

- 9) Si "**EL PROVEEDOR**" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- 10) Si "**EL PROVEEDOR**" divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en la entrega de los bienes contratados, sin contar con la autorización expresa de "**LA SEMARNAT**".
- 11) Si "**EL PROVEEDOR**" no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea fuerza mayor o caso fortuito.
- 12) Si "**EL PROVEEDOR**" no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Pedido la garantía de cumplimiento.
- 13) Si transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los bienes ésta no se efectúe.
- 14) Cuando "**EL PROVEEDOR**" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "**LA SEMARNAT**", durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza de la adquisición.
- 15) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "**EL PROVEEDOR**" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "**LA SEMARNAT**" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto del Pedido.
- 16) En general, si "**EL PROVEEDOR**" incurre en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulan en el presente instrumento jurídico o de las disposiciones de "**LA LEY**" y su Reglamento.
- 17) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del Pedido.
- 18) Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el **10% (diez por ciento)** del monto máximo total del Pedido.

En caso de incumplimiento de "**EL PROVEEDOR**" a cualquiera de las obligaciones del Pedido, "**LA SEMARNAT**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la Rescisión Administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA**, Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "**LA SEMARNAT**" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por "**LA SEMARNAT**", en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el Pedido, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si "**EL PROVEEDOR**" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO



PEDIDO 011/2021

"ADQUISICIÓN DE BOTAS DE PVC PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE".

PEDIDO 011/2021

"**LAS PARTES**", convienen que para los efectos de que sea "**LA SEMARNAT**" quien determine rescindir el presente Pedido, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "**EL PROVEEDOR**" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que "**EL PROVEEDOR**", dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "**LA SEMARNAT**" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "**EL PROVEEDOR**", por lo que "**LA SEMARNAT**" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "**EL PROVEEDOR**".

Cuando se rescinda el Pedido "**LA SEMARNAT**" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente Pedido, se entregare el bien, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**LA SEMARNAT**" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "**LA SEMARNAT**", ésta quedará obligada a cubrir el costo del bien, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "**LA SEMARNAT**" queda en libertad de contratar el bien con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "**EL PROVEEDOR**" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de "**LA LEY**". Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente Pedido.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de Rescisión Administrativa del presente Pedido, cuando "**LA SEMARNAT**" ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto "**LA SEMARNAT**" determinará la Rescisión Administrativa del presente instrumento jurídico y hará efectiva la garantía de cumplimiento. Si iniciada la rescisión "**LA SEMARNAT**" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente Pedido, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "**EL PROVEEDOR**" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de "**LA LEY**", quedando facultada "**LA SEMARNAT**" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de "**LA LEY**", "**LA SEMARNAT**" podrá recibir el bien, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y se cuenta con disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente Pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.



PEDIDO 011/2021
"ADQUISICIÓN DE BOTAS DE PVC
PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT) Y SU SECTOR MEDIO
AMBIENTE".

PEDIDO 011/2021

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA
ENTREGA DE LOS BIENES

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del presente Pedido se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la recepción de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito por una de las partes a la otra, con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los bienes efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre "LAS PARTES", a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes, o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de "LA LEY", debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta



PEDIDO 011/2021
"ADQUISICIÓN DE BOTAS DE PVC PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE".

PEDIDO 011/2021

de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "**EL PROVEEDOR**", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la Cláusula **DÉCIMA OCTAVA** Penas convencionales.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "**LA SEMARNAT**", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "**EL PROVEEDOR**" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del Pedido, o bien, podrá modificar el Pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO

"**LAS PARTES**" convienen que para los efectos de que sea "**LA SEMARNAT**" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Pedido con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de "**LA LEY**" y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "**LA SEMARNAT**" procederá a reembolsar, previa solicitud de "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este Pedido, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "**EL PROVEEDOR**".

"**EL PROVEEDOR**", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de "**LA LEY**", podrá solicitar de manera fundada y documentada a "**LA SEMARNAT**", el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del Pedido.

En términos del artículo 54 Bis de "**LA LEY**", "**LA SEMARNAT**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "**LA SEMARNAT**" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y



PEDIDO 011/2021
"ADQUISICIÓN DE BOTAS DE PVC
PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT) Y SU SECTOR MEDIO
AMBIENTE".

PEDIDO 011/2021

obligaciones derivados del presente Pedido, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "**LA SEMARNAT**", en términos del artículo 46, último párrafo, de "**LA LEY**".

"**LA SEMARNAT**" manifiesta su consentimiento, para que "**EL PROVEEDOR**" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio 2020".

VIGÉSIMA QUINTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente Pedido de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA SEXTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "**LA SEMARNAT**" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este Pedido.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente Pedido, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar el personal especializado para la entrega de los bienes contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada. Queda expresamente estipulado que el presente Pedido, se suscribe en atención a que "**EL PROVEEDOR**" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del servicio, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los cualesquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento. "**LAS PARTES**" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Pedido las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente "**LA LEY**" y su Reglamento.

En este sentido "**EL PROVEEDOR**" se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, obligándose a responder directamente y excluir a "**LA SEMARNAT**" de cualquier reclamación por este concepto.

PEDIDO 011/2021
"ADQUISICIÓN DE BOTAS DE PVC PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE".

PEDIDO 011/2021

VIGÉSIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LAS PARTES"** otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de la entrega del bien, sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos, bienes o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o apoderados, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este Pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este Pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta Cláusula.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta Cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, medios magnéticas, programas de computadora, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este Pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente Pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta Cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

PEDIDO 011/2021

VIGÉSIMA NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad del bien objeto de este Pedido.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "**LA SEMARNAT**" notificará a "**EL PROVEEDOR**", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "**EL PROVEEDOR**" exime a "**LA SEMARNAT**" de cualquier responsabilidad.

"**EL PROVEEDOR**" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los trabajos, bien o servicios objeto del presente Pedido y cede, en todo caso, a "**LA SEMARNAT**" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "**LA SEMARNAT**".

TRIGÉSIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente Pedido constituye el acuerdo único entre "**LAS PARTES**" en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

"**LAS PARTES**" acuerdan que en el caso de que alguna de las Cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás Cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"**EL PROVEEDOR**" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este Pedido, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"**EL PROVEEDOR**" reconoce y acepta que la Rescisión Administrativa de este Pedido podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de "**LA LEY**", en cualquier momento durante la vigencia del presente Pedido, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del incumplimiento del presente Pedido, el cual podrá ser requerido por cualquiera de "**LAS PARTES**".

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente Pedido fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del incumplimiento del presente Pedido, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.



PEDIDO 011/2021
"ADQUISICIÓN DE BOTAS DE PVC
PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
(SEMARNAT) Y SU SECTOR MEDIO
AMBIENTE".

PEDIDO 011/2021

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando "**LAS PARTES**" en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN

"**LAS PARTES**" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este Pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.

POR "LA SEMARNAT"

Lic. José Luis Torres Contreras
Director General de Recursos
Materiales, Inmuebles y Servicios

Mtro. César Augusto Priego Dionisio
Director General de Desarrollo Humano
y Organización
y Administrador del Pedido

POR "EL PROVEEDOR"

C. Benjamín Rojas Cruz
Administrador Único de
Wayak Media, S.A. de C.V.

Lic. Aries Edita Palacios Aguirre
Directora de Prestaciones y Servicios al
Personal y Supervisora

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **PEDIDO No. 011/2021**, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021,
QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,
CON "WAYAK MEDIA, S.A. DE C.V.". CONSTE.



MEDIO AMBIENTE

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE BOTAS DE PVC PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE

Noviembre 2021

MEDIO AMBIENTE



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN.

Adquisición de Botas de PVC para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y su Sector Medio Ambiente.

2. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.

La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización requiere la adquisición de Botas de PVC para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y su Sector Medio Ambiente, a efecto de dar cumplimiento a los artículos 83, fracción X, Capítulo "De las obligaciones y facultades del Titular, y 113, fracción IV, Capítulo XXIII, "De los Riesgos de Trabajo, Higiene y Seguridad" de las Condiciones Generales de Trabajo de esta Secretaría.

3. ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN.

La SEMARNAT y los siguientes organismos descentralizados y órganos desconcentrados, se han agrupado para adquirir, mediante una consolidación, el bien objeto de las presentes especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- " CONAFOR: Comisión Nacional Forestal.
- " CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.
- " CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- " INECC: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- " PROFEPA: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Que, en lo subsecuente, se referirán como "organismos consolidados".

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN.

El bien a adquirir y su cantidad consta por Organismos consolidados en el siguiente cuadro:

Partida	Concepto	SEMARNAT		CONAGUA		PROFEPA		CONANP		INECC		CONAFOR		TOTAL	
		Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Máx.	Min.	Máx.	Min.	Máx.	Min.	Máx.	Min.	Máx.
Única	BOTA DE PVC	256	330	3,117	3,217	102	150	3	8	3	8	187	467	3,668	4,180

MEDIO AMBIENTE

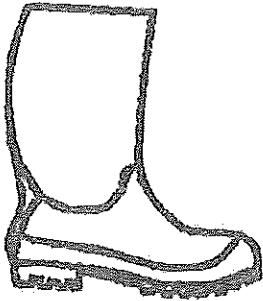


5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

BOTA DE PVC

UNIDAD: PAR

TALLAS: 22, 22.5, 23, 23.5, 24, 24.5, 25, 25.5, 26, 26.5, 27, 27.5, 28, 28.5, 29, 29.5, 30, 30.5, 31, 31.5, 32, 32.5, 33, 33.5



DESCRIPCIÓN:

BOTA IMPERMEABLE DE SEGURIDAD, FABRICADA EN PVC CON UNA ALTURA DE 40CM PROMEDIO, MEDIDOS DESDE EL PISO AL PUNTO MÁS ALTO DEL LA BOTA, VULCANIZADA EN UNA SOLA PIEZA, CON SUELA DE HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CON SALIDAS PARA LÍQUIDOS Y RESIDUOS DE MATERIALES, CON FORRO INTERIOR DE TELA 100% ALGODÓN PARA LA ABSORCIÓN DEL SUDOR, CON PUNTERA Y TALÓN REFORZADOS. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

LA ALTURA DE LA BOTA ES PROMEDIO Y PROPORCIONAL A LA TALLA. LAS SUELAS DEBERÁN SER DE PVC Y REUNIR LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

LA SUELA Y EL TACÓN DEBEN SER DE UNA SOLA PIEZA Y TENER UN DISEÑO DE DIBUJO ANTIDERRAPANTE, EVITANDO LAS BANDAS LISAS Y COSTILLAS A TODO LO LARGO Y ANCHO, DEBERÁN TENER SALIDA PARA AGUA, LODO, Y RESIDUOS DE MATERIALES.

LOS TUBOS O CAÑAS DEBERÁN SER DEL MISMO MATERIAL QUE LAS SUELAS Y SER FABRICADOS JUNTO A LA CHINELA, TALÓN, PUNTERA Y SUELA EN UNA SOLA PIEZA, POR MEDIO DEL PROCESO DE VULCANIZACIÓN. LAS BOTAS DEBEN SER RESISTENTES Y SUMINISTRAR UNA ADECUADA PROTECCIÓN CONTRA EL AGUA, LODO, DETERGENTES, OZONO, AGENTES QUÍMICOS CALIENTES, TEMPERATURAS BAJAS, CORTES, RASGADURAS Y ABRASIÓN; DEBEN SER CÓMODAS, LIGERAS, COMPATIBLES CON EL GRADO DE EFICACIA EN LA PROTECCIÓN.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR INFORME DE RESULTADOS DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARRES Y VALORES DE TELAS SOLICITADOS, REALIZADOS POR UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN) DEBIENDO CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES VALORES.

MEDIO AMBIENTE



CONCEPTO	MÉTODO DE PRUEBA	VALORES	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN	NMX-A-1833/I-INNTEX-2014	100% ALGODÓN	± 3 %
DETERMINACIÓN DE LA MASA EN G/M ²	NMX-A-3801-INNTEX-2012	185 G/M ²	± 3 %
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE 17 HILOS/CM TRAMA 25 HILOS/CM	± 2 HILOS/CM
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN EN NEWTON	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	URDIMBRE 510 N TRAMA 260 N	MÍNIMO
RESISTENCIA AL RASgado EN NEWTON	NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE 28 N TRAMA 17 N	MÍNIMO
TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	VISUAL	SARGA PESADA DE 3 Y ESTERILLA REGULAR	0

6. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Lugar de entrega:

Las entregas deberán realizarse de conformidad a las cantidades y sitios establecidos en el Anexo III "Direcciones de Entrega", de las presentes Especificaciones Técnicas.

Plazo de entrega:

El proveedor realizará la entrega total de los bienes en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo, en las cantidades y sitios establecidos.

Condiciones:

- Todos los bienes deberán ser nuevos.
- Cada uno de los bienes, de manera individual y dependiendo de su presentación, tendrán un etiquetado donde se ostentará la información comercial necesaria dependiendo de su origen (marca, talla, instrucciones de cuidado, país de origen, entre otras) de conformidad con las Normas Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006 y NOM-020-SCFI-1997.
- El proveedor deberá entregar los bienes conforme a lo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas; no se aceptarán por cada domicilio entregas parciales.
- El proveedor se obliga a garantizar la entrega de los bienes en perfectas condiciones; en caso contrario se aplicarán las deductivas correspondientes.

MEDIO AMBIENTE



- El empaquetamiento, transporte, almacenamiento y entrega de los bienes o su entrada al país en caso de bienes importados, no causará ningún costo a la SEMARNAT ni a sus organismos consolidados, siendo completa responsabilidad del proveedor.
- El proveedor debe contar con los recursos humanos necesarios para cumplir con la maniobra, carga, descarga, desembalaje y entrega de los bienes.

7. PROCEDIMIENTO DE MUÉSTREO, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

Muestras:

La SEMARNAT como ente público consolidador y con la finalidad de asegurar la calidad de los bienes requeridos, solicitará muestras de los bienes que oferten los licitantes por cada partida.

Los bienes sobre los cuales se deberá presentar muestra son los siguientes:

Los licitantes deberán presentar 1 (una) muestra del bien requerido, la cual deberá ser entregada el **día 10 de noviembre de 2021**, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 9, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, en un **horario de 11:00 a 18:00 horas**. Únicamente se aceptarán las muestras de aquellos licitantes que hayan presentado proposición.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante contará con un plazo de hasta 30 (treinta) días naturales para solicitar la devolución de las muestras que hubiere entregado, esto una vez transcurrido el plazo establecido en el último párrafo del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Pruebas:

Para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, la SEMARNAT requerirá de la realización de pruebas. El método para ejecutarlas, el resultado mínimo a obtenerse y, en su caso, la tolerancia que podrá haber en el resultado de los bienes requeridos, son aquellos establecidos en el numeral 5 "Características de los bienes" de las presentes Especificaciones Técnicas. En caso de que la partida no especifique el método y resultado a obtenerse, se entenderá que no es necesario la entrega de la prueba correspondiente.

Los resultados de las pruebas de laboratorio deberán ser emitidos por una institución acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA). El resultado de las pruebas que realicen los laboratorios se hará constar en un informe firmado por la persona facultada del laboratorio y tendrá validez siempre que éste último haya sido aprobado por la EMA.

La emisión del informe de los resultados de las pruebas de laboratorio deberá ser de cuando menos un mes de anticipación y deberá entregarse el día que presente la muestra del bien.

MEDIO AMBIENTE



Tratándose de bienes a importarse, éstos también deberán contar con evidencias del cumplimiento de las Normas Mexicanas por parte de un laboratorio acreditado y aprobado por la EMA o de un tercero extranjero en términos del acuerdo de reconocimiento mutuo previsto en el artículo 4, fracción III, y tercer párrafo del artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. Los acuerdos de reconocimiento mutuo deberán contar con el visto bueno de la Secretaría de Economía y la aprobación de la dependencia competente; asimismo, se deberá adjuntar evidencia de los acuerdos en cuestión mismos que deberán contar por escrito con el visto bueno y aprobación antes referidos.

Inspección y verificación:

El personal que designe la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la SEMARNAT, será el encargado de inspeccionar las muestras y verificar las pruebas que presenten los licitantes, conforme a lo siguiente:

En el caso de las muestras, se inspeccionará que éstas cumplan visiblemente con las especificaciones, medidas, dimensiones, cortes, etiquetado, color y aditamentos establecidos, tanto en calidad como en cantidad. Será causal de desechamiento de la partida cualquier incumplimiento en los requerimientos visibles del bien, lo cual será detallado en el resultado de la evaluación que practique el área requirente.

En el caso de las pruebas de laboratorio, se verificará que hayan sido emitidas por una institución acreditada por la EMA, para lo cual se realizará una consulta en el catálogo de laboratorios acreditados y reconocidos en la siguiente página electrónica: https://www.ema.org.mx/portal_v3/. Además, se verificará que el informe del resultado de la prueba sea firmado por la persona facultada del laboratorio, por lo que la SEMARNAT podrá establecer cualquier tipo de contacto con dicho personal para verificar la veracidad del documento. Tratándose de bienes a importarse y cuyas pruebas de laboratorio sean emitidas por un tercero extranjero, se verificará que en el acuerdo de reconocimiento mutuo se señale el nombre del tercero y qué se cuente con el visto bueno y aprobación del documento respectivo; asimismo, con la finalidad de comprobar los documentos que se entreguen, se podrán realizar las consultas necesarias con la Secretaría de Economía, así como con la dependencia que resulte competente.

8. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Con motivo de garantizar la entrega del bien requerido, los licitantes deberán presentar de forma obligatoria los siguientes requisitos técnicos:

- a) Escrito libre con membrete y firmado por el representante legal de la persona moral o la persona física, mediante el cual garantiza que tiene la capacidad de respuesta inmediata y que cuenta con los recursos técnicos, económicos y humanos para la fabricación, suministro y distribución del bien de conformidad con las características y especificaciones señaladas en las presentes Especificaciones Técnicas.
- b) Ficha técnica del bien que incluya como mínimo lo siguiente: descripción del producto, materiales, detalles de confección y figuras o ilustraciones.



MEDIO AMBIENTE

c) Escrito con membrete en el que el representante legal de la persona moral o la persona física manifieste ante la SEMARNAT, bajo protesta de decir verdad, que los bienes que oferta serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido del 65%; o que estos cumplen con las reglas de origen de los capítulos de compra del sector público de los tratados de libre comercio; o, en caso de importación, que los bienes cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda. Lo anterior, de conformidad a los formatos que se faciliten.

d) Escrito con membrete en el que el representante legal de la persona moral o la persona física manifieste ante la SEMARNAT y sus organismos consolidados que garantizará los bienes ofertados contra vicios ocultos y defectos de fabricación, por un plazo mínimo de 1 (un) año, que se contará a partir de la entrega de los bienes, o bien, un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante.

e) Las muestras y pruebas requeridas en el numeral 8 de las presentes Especificaciones Técnicas.

f) Propuesta técnica con membrete y firmada por el representante legal de la persona moral o la persona física, que incluya todas las especificaciones técnicas y administrativas establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

g) Propuesta económica con membrete y firmada por el representante legal de la persona moral o la persona física, de conformidad con el Formato de propuesta económica.

La falta de cualquiera de los requisitos será causal suficiente para desechar la proposición completa o por partida de los licitantes.

9. VICENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

El plazo para la entrega de los bienes será dentro de los 45 naturales (cuarenta y cinco) días siguientes a partir de la fecha de notificación de Fallo. El periodo de vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta al 31 de diciembre de 2021.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago del bien requerido se cubrirá en una sola exhibición con cargo al presupuesto asignado a las áreas requirentes de la SEMARNAT y sus organismos consolidados, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet; siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el proveedor reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la SEMARNAT y sus organismos consolidados pospondrán al proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dichos pagos se harán contra los bienes que el proveedor acredite efectivamente haber entregado a entera satisfacción del administrador del contrato.

El administrador del contrato será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, el

MEDIO AMBIENTE



indicará al proveedor por escrito, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los CFDI se podrán recibir vía correo electrónico o en las siguientes direcciones:

Dependencia / entidad	Dirección	Correo electrónico
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 9 ala A, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.	arles.palacios@semarnat.gob.mx
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco.	agodoy@conafor.mx
CONAGUA	Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco El Bajo, Demarcación territorial Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México.	castulo.chavez@conagua.gob.mx
CONANP	Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 11 ala B, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.	mirian.pastor@conanp.gob.mx
INECC	Bvd. Adolfo Ruiz Cortínez No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Demarcación territorial Tlalpan, Ciudad de México.	migdalla.perez@inecc.gob.mx
PROFEPA	Carretera Picacho Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Demarcación territorial Tlalpan, Ciudad de México.	alereyesrod@profepa.gob.mx

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se deberán presentar con la documentación completa, que reúna los requisitos fiscales en los términos y condiciones que establece la legislación vigente en la materia, desglosando los impuestos; adjuntando nota(s) de remisión; en caso de que no sea así, se pospondrá el trámite de pago al proveedor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir a partir de concluido el último día de plazo establecido para realizar de la entrega de los bienes.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago del bien requerido quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

a) Anticipo:

Para el presente procedimiento de contratación no aplica la entrega de anticipo.

MEDIO AMBIENTE



b) Tipo de Moneda:

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos).

c) Precio.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

II. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.

La SEMARNAT y sus organismos consolidados pagarán el Impuesto al Valor Agregado en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes; por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos por cualquier otro concepto que se generen serán por cuenta del proveedor.

12. CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO.

Conforme a lo previsto en el Tercer párrafo del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevará a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa de la partida antes mencionada, optando por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la citada Ley.

13. TIPO DE CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la entrega de los bienes objeto de las presentes Especificaciones Técnicas, se requiere llevar a cabo contratos abiertos, por medio de los cuales se establecerá un máximo y mínimo de la cantidad de bienes a entregarse por cada partida.

La SEMARNAT y sus organismos consolidados serán responsables, por separado, de celebrar los respectivos contratos y verificar la ejecución de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 13, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La firma será realizada en los siguientes domicilios y en horario hábil:

Dependencia o entidad	Nombre del área responsable	Domicilio
SEMARNAT	Dirección de Adquisiciones y Contratos	Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
CONAFOR	Unidad de Administración y Finanzas	Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco C.P. 45019
CONAGUA	Subgerencia de Relaciones Laborales	Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco, Fraccionamiento Bajo, Demarcación territorial Coyoacán, C.P. 14170, Ciudad de México.

MEDIO AMBIENTE



Dependencia o entidad	Nombre del área responsable	Domicilio
CONANP	Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional	04340, Ciudad de México. Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 11 ala B, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
INECC	Unidad de Administración y Finanzas	Blvd. Adolfo Ruiz Cortínez No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210 Demarcación territorial Tlalpan, Ciudad de México.
PROFEPA	Unidad de Administración y Finanzas	Carretera Picacho Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Demarcación territorial Tlalpan, Ciudad de México.

14. MÉTODO DE EVALUACIÓN.

El criterio de evaluación será binario.

15. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará de manera directa, al licitante que cumpla con las especificaciones técnicas y su propuesta resulte solvente para la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente.

16. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- Entregar los bienes de conformidad con las características, especificaciones y plazos señalados en los presentes Términos de Referencia.
- Atehder puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño de la adquisición contratada, reciba del administrador del contrato.
- No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.

Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la entrega del bien requerido, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.

- Deberá devolver a la SEMARNAT y sus organismos consolidados, toda documentación que contenga información propiedad de éstos, que esté en posesión del proveedor, o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la entrega de los bienes.

MEDIO AMBIENTE



- Responder por los daños y/o vicios ocultos que se llegaran a presentar en la entrega de los bienes.
- Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado para su pago.
- Responder por la calidad del bien requerido, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable. Asimismo, verificará que los bienes cumplan con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia señaladas en las presentes Especificaciones Técnicas.
- Contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la entrega de los bienes.
- Contar con el personal necesario, equipo y transporte para realizar la entrega de los bienes en los sitios establecidos.
- Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de la SEMARNAT y de sus organismos consolidados.
- Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con motivo de las auditorias, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. OBLIGACIONES DE LA SEMARNAT Y SUS ORGANISMOS CONSOLIDADOS.

- I. Proporcionar por escrito al proveedor, a través del administrador del contrato, las instrucciones que estime convenientes relacionadas con la entrega de los bienes, a fin de que se ajuste a las especificaciones, así como a las modificaciones que en su caso ordene dicho administrador.
- II. Proporcionar al proveedor al día siguiente de la notificación del fallo, la distribución de las tallas por cada bien adjudicado.
- III. Exigir el cumplimiento o el reintegro de las cantidades pagadas indebidamente o en exceso por los bienes faltantes, mal ejecutados o por vicios ocultos.

18. ORIGEN DE LOS BIENES.

Los bienes podrán ser de origen nacional y/o de países socios de con quien se tenga celebrado tratados internacionales, por lo que los licitantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

MEDIO AMBIENTE



Tratándose de bienes de origen nacional, que estos cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se adjunta el formato correspondiente.

Tratándose de bienes de origen de los países socios de los tratados, que estos cumplen con las reglas de origen de los capítulos de compra del sector público de los tratados de libre comercio.

19. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá garantizar los bienes ofertados contra cualesquier vicio oculto o defecto de fabricación, por un plazo mínimo de 1 (un) año que se contará a partir de la entrega total de los bienes adjudicados, o bien, en un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante.

El proveedor tendrá la obligación de reemplazar los bienes en los que se hayan detectado defectos con posterioridad a su recepción y estos no fueran visibles de forma aparente. El reemplazo de los bienes no podrá exceder los 10 (diez) días naturales contados a partir de notificación al proveedor por parte del administrador del contrato. Asimismo, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento a la sustitución de los bienes respectivos.

20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del procedimiento de contratación, así como responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes y cualquier otra responsabilidad en los términos que se señalen en el contrato, el proveedor se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE la cual se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones garantizadas y será entregada a la SEMARNAT y a sus organismos consolidados dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, por lo que gestionará una fianza expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el caso de la SEMARNAT, CONANP, CONAGUA Y PROFEPA y a favor de las entidades, en el caso de la CONAFOR e INECC, por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, la cual deberá mantener vigente hasta la terminación del mismo. Dicha fianza deberá ser entregada al área de recursos materiales, finanzas o similar, en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas, en las siguientes direcciones:

Dependencia o entidad	Dirección entrega de fianzas
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, ala B, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco.
CONAGUA	Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco El Bajo, Demarcación territorial Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México.

MEDIO AMBIENTE



Dependencia o entidad	Dirección entrega de fianzas
CONANP	Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 11 ala B, Col. Anáhuac; Demarcación territorial Miguel Híndalo, C.P. 11320, Ciudad de México.
INECC	Bvd. Adolfo Ruiz Cortínez No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Demarcación territorial Tlalpan, Ciudad de México.
PROFEPA	Carretera Picacho Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Demarcación territorial Tlalpan, Ciudad de México.

El proveedor queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT o sus organismos consolidados.

Se deberá considerar, además dentro de la fianza las declaraciones siguientes en forma expresa:

Para garantizar por (razón social) (Incluir el domicilio fiscal completo de la empresa, asociación y/o sociedad, con R.F.C), a favor de (Tesorería de la Federación o nombre de la entidad) mediante fianza divisible, el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones y cualquier otra responsabilidad durante la vigencia del contrato número (XX/2021) de fecha (la de firma), con un importe máximo total de \$(monto máximo total sin I.V.A.) (cantidad con letra antes del I.V.A.), cuyo objeto es (cláusula primera del contrato), celebrado con la (dependencia o entidad), representada por su (cargo y nombre del servidor público que autoriza el contrato) y firma por parte de la (dependencia o entidad) y por la otra parte (razón social), por el (la) c. (nombre del apoderado legal y/o representante legal), en su carácter de apoderado legal y/o administrador único y/o representante legal. La presente fianza se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y estará vigente del (cláusula de vigencia del contrato, día de inicio, mes, año al día de término, mes, y año);

(Razón social de la afianzadora) expresamente declara que:

1. *La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado con anterioridad;*
2. *Esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la (dependencia o entidad) otorgue prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones, así mismo, se modificará en caso de otorgamiento de prórrogas ampliación al monto o plazo del contrato;*

MEDIO AMBIENTE



3. Esta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte del proveedor o de la (dependencia o entidad), hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal, que su vigencia no podrá acotarse debido al plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia;
4. La fianza se cancelará cuando el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, siendo indispensable la conformidad expresa y por escrito de la (dependencia o entidad), sin cuyo requisito no procederá la cancelación de la fianza y, en consecuencia, ésta continuará vigente; y
5. La Institución Afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de La Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En el supuesto de que la SEMARNAT o sus organismos consolidados y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la adquisición de los bienes pactados en el instrumento legal correspondiente, previa anuencia del proveedor, éste se obligará a garantizar la entrega mediante endoso en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza y a entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio modificatorio respectivo y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del proveedor a entera satisfacción de la SEMARNAT o sus organismos consolidados, éstos a través del administrador del contrato procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

21. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los siguientes servidores públicos o quienes los sustituyan en el cargo, serán los responsables de vigilar y verificar el cumplimiento de sus respectivos contratos:

MEDIO AMBIENTE



Dependencia/ Órgano	Administrador del Contrato	Responsable de verificar la correcta entrega de los bienes
SEMARNAT	César Augusto Priego Dionisio Director General de Desarrollo Humano y Organización	Aries Edita Palacios Aguirre Directora de Prestaciones y Servicios al Personal
CONAFOR	Alma Guadalupe Godoy Ramos Titular de Administración y Finanzas	José Luis Soto Infante Gerente de Recursos Humanos
CONAGUA	Ángel Manuel Medel Ríos Gerente de Recursos Materiales	Cástulo Chávez Piedra Subgerente de Relaciones Laborales
CONANP	Román Hernández Martínez Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional	Mirian de Jesús Pastor Ramírez Directora de Área adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional
INECC	Juan Luis Brillas Mercado Titular de Administración y Finanzas	Migdalia Isabel Pérez Retama Subdirectora de Recursos Humanos
PROFEPA	José Antonio Mendoza Acuña Director General de Administración	Alejandro Reyes Rodríguez Director de Recursos Humanos

22. FORMA Y TÉRMINOS EN LOS QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del contrato o de los servidores públicos que sean designados para inspeccionar y validar las entregas en los sitios. La inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las características y cantidad establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas, por lo que el proveedor deberá entregar los bienes en buenas condiciones, nuevos, con el volumen, presentación, empaquetamiento requerido y etiquetado original.

El proveedor hará constar las entregas por cada sitio a través de una nota de remisión que contenga: fecha de entrega, cantidad, unidad de medida, descripción, precio unitario y monto total de los bienes; la cual será suscrita por el proveedor y el administrador del contrato o, en su defecto, por el proveedor y el servidor público designado para inspeccionar y validar la correcta recepción de los bienes en cada sitio.

En su caso, los bienes que presenten algún incumplimiento y éste sea aparente, no serán recibidos.

24. PENAS CONVENCIONALES.

MEDIO AMBIENTE



De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, el proveedor deberá cumplir con la entrega de los bienes en los tiempos y términos previstos en las presentes Especificaciones Técnicas y en caso de incumplimiento, se le aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso en su entrega, calculado sobre el costo unitario de los bienes no entregados en el plazo establecido, contados a partir del último día programado para su entrega. Sin que la pena convencional exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco, pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, a favor de la Tesorería de la Federación o de las entidades.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad.

25. DEDUCCIONES.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicarán deducciones al pago, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo con lo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas.

En caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a las partidas adjudicadas, se le aplicará una deducción al pago sobre el monto de los bienes entregados de forma parcial o deficiente, los montos a deducir se aplicarán en el Comprobante Fiscal Digital por Internet que el proveedor presente para su cobro. En caso de no existir pagos pendientes, el proveedor realizará el pago de la deductiva a través del Esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación o de las entidades.

Se entenderá por incumplimiento parcial que los bienes que integran equipo y protección o los bienes que se presenten en pares estén incompletos.

Se entenderá por incumplimiento deficiente que el empaque o los bienes presenten daños de cualquier tipo.

En ambos casos, se aplicará al proveedor una deductiva correspondiente al 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe del equipo y protección o de los bienes que incurran en cualquiera de los días supuestos señalados, por cada día natural en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

MEDIO AMBIENTE



Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario la SEMARNAT o sus organismos consolidados podrán iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado.

Procederá la cancelación de las partidas, de forma total o parcial, o la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al administrador del contrato.

26. CAUSALES DE RESCISIÓN.

La SEMARNAT y sus organismos consolidados, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrán rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el proveedor se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal.
- 2) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- 3) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- 4) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.
- 5) Si suspende sin causa justificada la entrega de los bienes objeto del contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones del administrador del contrato.
- 6) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato.
- 7) Si no proporciona a la SEMARNAT y sus organismos consolidados o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la adquisición objeto del contrato.
- 8) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la SEMARNAT y sus organismos consolidados.

MEDIO AMBIENTE



- 9) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- 10) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en la entrega de los bienes contratados, sin contar con la autorización expresa de la SEMARNAT y sus organismos consolidados.
- 11) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- 12) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.
- 13) Si transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los bienes esta no se efectúe.
- 14) Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la SEMARNAT o de sus organismos consolidados, durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza de la adquisición.
- 15) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la SEMARNAT o de sus organismos consolidados en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto del contrato.
- 16) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- 17) Si la suma de las penas convencionales al pago excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- 18) Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

27. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La SEMARNAT y sus organismos consolidados podrán dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

MEDIO AMBIENTE



28. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la SEMARNAT o cualquiera de sus organismos consolidados, y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificadorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificadorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

29. RELACIÓN LABORAL.

El proveedor acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo mismo, el proveedor exime a la SEMARNAT y sus organismos consolidados de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la dependencia y entidades mencionadas, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éstas como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la SEMARNAT y sus organismos consolidados no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedan liberadas de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la SEMARNAT y sus organismos consolidados.

30. FIRMAS.

SEMARNAT

César Augusto Priego Dionisio
Director General de Desarrollo Humano y
Organización

CONAGUA

Alejandra Icela Martínez Rodríguez
Subdirectora General de Administración

MEDIO AMBIENTE



CONANP

Román Hernández Martínez
Director Ejecutivo de Administración y
Efectividad Institucional

INECC

Juan Luis Bringas Mercado
Titular de la Unidad de Administración y
Finanzas

PROFEPA

José Antonio Mendoza Acuña
Director General de Administración

CONAFOR

Alma Guadalupe Godoy Ramos
Titular de la Unidad de Administración y
Finanzas



MEDIO AMBIENTE

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal

ANEXO I. "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA" (Elaborar en hoja membreteada de la persona)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Presente.

Nombre del proveedor: _____
Fecha: _____

Partida	Tipo de Bien	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca/ modelo	País de origen	Precio Unitario	Importe mínimo total	Importe máximo total
Única	BOTA DE PVC	Par	3,668	4,180					
LETRA (IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO): _____ pesos _____ /100 M.N.									

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la SEMARNAT y de sus organismos consolidados.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los precios consideran todos los gastos que lleguen a generarse durante la vigencia contrato o con motivo de la entrega de los bienes.
- La SEMARNAT y sus organismos consolidados únicamente estarán obligados a agotar el monto mínimo.
- El periodo de vigencia de la propuesta será de 30 días naturales.

ATENTAMENTE

(Nombre de la persona o representante legal)

MEDIO AMBIENTE

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal

ANEXO II. "FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ORIGEN NACIONAL DE LOS BIENES" (Elaborar en hoja membretada de la persona)

____ (2) _____
PRESENTE.

____ de ____ de ____ (1)

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta. El que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministrare, bajo la partida _____ (6) _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____ (7) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4. Indicar el número respectivo.
5. Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6. Señalar el número de partida que corresponda.
7. Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

MEDIO AMBIENTE

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Recursos y Servicios Personales

ANEXO III "DIRECCIÓN DE ENTREGA DE BIENES"

NUMERO	ORGANO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ENTREGA DE BIENES
1	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	AQUASCALIENTES	AV. FRANCISCO LIMA CHONA S/N COL. LA CEDRERA CP. 20000 AQUASCALIENTES, AGS TELÉFONOS: 01-649-910-0-02 01-649-910-0-11 CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 779, COL. CENTRO, LENCITO CORPORATIVO RELAJA CONSTITUYENTES
2	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	BAJA CALIFORNIA	TELÉFONOS: 01-683-534-42-25 NIEBLOROCAMPO NO. 1945 E/LIC VERDAD Y MARCELO RUBIO COL. CENTRO CP23000 LA PAZ BCS
3	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	BAJA CALIFORNIA SUR	TELÉFONOS: 01-672-123-35-15 01-672-123-35-15 CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 779, COL. LAS FLORES CP. 24097, CAMPECHE, CAM.
4	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	CAMPECHE	TELÉFONOS: 01-886-10-10-93 01-886-10-10-93 CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 779, COL. LAS FLORES CP. 24097, CAMPECHE, CAM.
5	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	CHIAPAS	CHIAPAS TELÉFONOS: 01-951-477-50-34 01-951-477-50-35
6	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	CHIHUAHUA	CALLE JUAN NO. 4503, COL. SATELITE, C.P. 31010, CHIHUAHUA CHH TELÉFONOS: 01-614-442-15-30
7	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	CIUDAD DE MÉXICO	AV. EJERCITO NACIONAL NO.23, 3er. PISO, COLONIA NIÑOS HÉROES, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11200, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO: 54-50-21-23
8	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	COAHUILA	CALLE BEYEROSA NO. 431 COL. LOS MAESTROS, C.P. 25100, SALTILO COAHUILA TELÉFONOS: 01-822-41-84-12 01-844-40-84-26
9	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	COLIMA	CALLE VICTORIA N. 350, COL. CENTRO C.P. 28000, COLIMA, COL. TELÉFONOS: 01-302-318-05-71 01-312-318-05-09
10	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	DURANGO	BLVD DURANGO NO.194, COL. JALISCO C.P. 34100, DURANGO, DGO. TELÉFONOS: 01-868-827-02-25 01-868-072-02-26
11	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	E.D.O. DE MEXICO	ANDADOR VALENTIN GÓMEZ FARÍAS NO. 100, SAN FELIPE, TULUM MILITAR CP. 50150, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. TELÉFONOS: 01-722-276-98-14 01-722-276-98-17
12	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	GUANAJATO	LONDRES NO. 404 ESQ. AV. ROMA COL. ANDRADE C.P. 37070 LEÓN, GTO. TELÉFONOS: 01-717-789-37-11 01-477-738-37-09
13	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	GUERRERO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMÁN NO. 315, PNA. ALC. FEDERAL 40, PISO COL. CENTRO CP. 39000, ACAPULCO GUERRERO TELÉFONOS: 01-744-43-10-09 01-744-43-10-28
14	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	HIDALGO	BOULEVARD EVERARDO MARQUEZ NO. 512 FRACC. CONJUNTO DE LOS MAESTROS CP. 43092, PACHUCA DE SOTO HGO. TELÉFONOS: 01-77-77-24-20 01-77-77-24-01
15	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	JALISCO	AV. MIGUEL HERNÁNDEZ VALDÉS, LA ENTRADA POR LAS FUERTES DEL TIENTO, ESTA A 2 SPALVS POR LA CALLE LCTO, COL. ALAMEDA BARRANQUILLA (CENTRO) CP. 44200, GUADALAJARA, JAL. TELÉFONOS: 01-333-020-53-38 01-333-020-53-39
16	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	MICHOACÁN	CALLE PERIODISTA BUSTAMANTE NO. 222, COL. RINCÓNADA DEL VALLE CP. 55190, MORELIA MICHOACÁN TELÉFONOS: 01-443-322-60-01 01-443-322-60-00
17	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	MORELOS	CALLE PRIMAVERA # 12 COL. LOJAS DE CHARILPA CP. 62128 CUERNAVACA, MORELOS TELÉFONOS:
18	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	NAYARIT	AV. ALLENDE NO. 10, ORIENTE 2100 PISO, COL. CENTRO, C.P. 61000, TEPIC, NAYARIT. TELÉFONOS: 01-311-215-49-10 01-311-215-49-24
19	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	NUEVO LEÓN	AV. BENITO JUÁREZ NO. 500 PALACIO FEDERAL, PRIMER PISO ZONA CENTRO E.P. 67100, GUADALUPE, N.L. TELÉFONOS: 01-818-368-69-18 01-818-368-69-28
20	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	OAXACA	CALLE SABINOS NO. 402, COL. REFORMA C.P. 68050 OAXACA DE JUÁREZ, OAX. TELÉFONOS: 01-951-512-95-03 01-951-512-95-10
21	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	PUEBLA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 2326 COLONIA LA PAZ, CP. 72160 PUEBLA, PUEBLA. TELÉFONOS: 01-222-229-95-10 01-222-229-95-01
22	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	QUERÉTARO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 2326 COLONIA LA PAZ, CP. 72160 PUEBLA, PUEBLA. SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. TELÉFONOS: 01-442-331-34-00 01-442-331-34-07
23	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	QUINTANA ROO	AV. INSURGENTES NO. 445 ENTRE TECNOLÓGICO DE MERIDA Y TECNOLÓGICO DE CHETUMAL, CUL. MAGISTERIAL, CHETUMAL QRCO CP77100 TELÉFONOS: 01-991-633-02-24
24	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	SAN LUIS POTOSÍ	VISTA HERMOSA NO. 480 COL. LAS AGUILAS, 2DA. SECCIÓN CP. 78270, SAN LUIS POTOSÍ, SLP. TELÉFONOS: 01-444-434-66-50 01-444-434-66-24

MEDIO AMBIENTE

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal

ANEXO III "DIRECCIÓN DE ENTREGA DE BIENES"

NUMERO	ORGANIZACIÓN	SUBDIVISIÓN/ENTIDAD FEDERATIVA	DIRECCIÓN DE ENTREGA DE BIENES
25	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SINALOA	CALLE CRISTÓBAL COLÓN NO. 144 ORIENTE, COL. CENTRO CP. 80000 CULIACÁN, SINALOA TELÉFONOS: 01-87-759-77-20 01-69-865-59-09
26	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SONORA	PASEO DEL MUELLE SUR, KM 10.5, COL. TEPIC, TEPIC, SONORA CP. 82000 TEPIC, SONORA TELÉFONOS: 01-662-259-22-35 01-662-259-22-35
27	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	TABASCO	AV. PASEO DE LA SIERRA NO. 60, COL. REFORMA CP. 86080 VILLAHermosa, TABASCO TELÉFONOS: 01-993-310-14-72 01-993-310-14-10
28	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	TAMAULIPAS	CALLE 6 ENTRE 735 Y 736 MARÍA MORELOS Y PINTOR GUTIÉRREZ, KM. 1.5 PASEO FEDERAL, MONTERREY, COAHUILA DE ZarAGOZA TELÉFONOS: 01-833-318-52-51 01-833-318-52-52
29	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	TLAXCALA	CALLE 37 NO. 3010 LOMA XICOHUECATL CP. 99062 TLAXCALA - TLAXCALA TELÉFONOS: 01-249-465-01-04 01-249-465-01-03
30	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	VERACRUZ	PALACIO FEDERAL, AV. 65 DE MAYO SN ENTRE RAYÓN Y OCAMPO, COL. CENTRO CP. 81000 VERACRUZ, VERACRUZ TELÉFONOS: 01-229-939-98-18 01-229-939-98-15
31	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	YUCATÁN	CALLE 59-B 15 Y 23 EDIFICIO B (PORM. POR AV. ZAMANA) FRACC. YUCALPECH CP. 97200, MéRIDA, YUCATÁN. TELÉFONOS: 01-999-947-32-30 01-999-947-32-21
32	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	ZACATECAS	CALLE 2A DE MATAMOROS NO. 127, COL. CENTRO, C.P. 98000 ZACATECAS, ZAC TELÉFONOS: 01-492-923-99-00 01-492-923-99-17
33	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	AGUASCALIENTES	AV. AQUILES SERDÁN 301, INDUSTRIAL, PARQUELÓN DE ANTIGUA, AGUASCALIENTES CP. 20100 TELÉFONOS: (01449) 371-47-21, (01449) 353-19-81
34	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	BAJA CALIFORNIA	BOULEVARD LÁZARO CARDENAS, NO. 415, ENTRE CALLES MINITAS Y SAN LUIS, COLONIA BUCANBIAS CP. 23000, MEXICALI B.C. TELÉFONOS: (0161) 592-44-27, (0161) 592-46-55, (0161) 592-31-05
35	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	BAJA CALIFORNIA SUR	CUADRANTE NO. 1; ENTRE LÍC. VERDAN Y MARÍCETO RÚMIO, COLONIA PUEBLO NIJEVO, CP. 23000 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR TELÉFONOS: (0161) 129-70-21
36	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CAMPECHE	CALLE SALVADOR ENTRÉ QUERÉTARO Y COAHUILA, BARRIO SANTA ANA CP. 24080 (VIVERO SAN JOSÉ) ESPALDAS COMERCIAL MERCATA AVENIDA CENTRAL TELÉFONOS: (0186) 816-05-54, (0186) 816-05-94
37	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CHIAPAS	PROLONGACIÓN DE LA II ORIENTE NORTE SN VIVERO ECO MADERO COL. CENTRO CP. 20080, TUXILA GTZ. TELÉFONOS: (0165) 67-64-45, (0165) 67-55-03, (0165) 67-21-48
38	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CHIHUAHUA	AV. UNIVERSIDAD NO. 3705 SECTOR NO. 10 COL. MADERÍSTERIAL CP. 31200 TELÉFONOS: (0161) 428-59-53, (0161) 428-58-11
39	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	Ciudad de México	AV. PROGRESO NO. 03 SECT. CONAFOR COL. DEL CARBON DE LEÓN, COYOACÁN CP. 04100 TELÉFONOS: (0155) 56-50-60-05, (0155) 56-50-72-15
40	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	COAHUILA	RASADA EXPO XXI NO. 203 COLONIA EL SAUZ CP. 25280, SALTILLO, COAHUILA TELÉFONOS: (0184) 413-25-03, (0184) 413-07-77, (0184) 413-21-07
41	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	COAHUILA	BOULEVARD CARLOS DE LA MADRID BEJAR SN COL. CENTRO CP. 29000 (LA UBICACIÓN DE LA COLONIA ES CONOCIDA COMO LA POSTA) TELÉFONOS: (0161) 2160-66-13, (0161) 311-37-67
42	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	DURANGO	CALLE MANGO NO. 107, UNIDAD RECREATIVA PARQUE SAMUATORA CP. 34080 DURANGO, DURANGO. TELÉFONOS: (0161) 827-68-94, (0161) 827-69-77, (0161) 827-69-77
43	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	ESTADO DE MÉXICO	KM. 3.5 CARRETERA MEX-TOL, COL. LOS PATOS INT. VIVERO LERMA CP. 51000 HATO LERMA DE VILLADAS ESTADO DE MÉXICO (EN EL INTERIOR DEL VIVERO LERMA-MÉXICO)
44	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	GUANAJUATO	BOULEVARD PASEO SOLIDARIDAD KM. 4 CIUDAD DE LOS OLIVOS, COLONIA RAFAEL GALVÁN FLORDES, RANCHO GUADALUPE ORNUELAS CP. 36585, Irapuato, GUANAJUATO. TELÉFONOS: (0166) 927-40-25, (0166) 655-61-47, (0166) 827-40-25
45	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	GUERRERO	AVENIDA BUENFO FIGUEROA SN, COLONIA BURÓCRATAS, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO, CP. 39090 TELÉFONOS: (01747) 634-62-32, (01747) 471-76-58, (01747) 471-17-44
46	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	HIDALGO	USURRAJENTO PACHUCA ACTOPAN, BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSO NO. 202 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO CP. 42000, EDIFICIO AHA, TERCER PISO, TELÉFONOS: (0177) 710-03-08, (0177) 710-65-13, (0177) 710-65-16
47	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	MICHOACÁN	PERIFÉRICO INDEPENDENCIA NO. 493 COL. ANAHUAC, GALLADA 2 CP. 51080, EDIF. DE 3 PISOS MORELIA, MICHOACÁN, ENTRADA DEL FRACCIONAMIENTO AMERICA TELÉFONOS: (01643) 309-73-07

MEDIO AMBIENTE

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal

ANEXO II. "DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE BOSQUES"

NO.	DIRECCIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN, CORREO Y TELÉFONOS
40	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	MORELOS	CALLE RÍO BALSAS NO. 31, COL. LÉONITO CHABIO, CP. 62100, CUERNAVACA, MORELOS TELÉFONOS: (01777) 145-50-77, (01777) 145-51-14
41	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	NAYARIT	CALLE GIRASOL NO. 271 FRACC. PARQUE ECOLÓGICO CP. 61173 TEPCO, NAYARIT, ENTRE CALLE MADRE AGUA Y MADRE NATURALEZA TELÉFONOS: (0131) 214-29-04, (0131) 214-20-03
50	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	NUEVO LEÓN	SER. NÚMERO TIRÉNICO NO. 609 PONIENTE, EN LA COLONIA CENTRO EN MONTERREY NUEVO LEÓN, CP. 64000 EDIFICIO BISA, 8TO PISO, DESPACHO 501, CRUZA CON AVENIDA CUAHUTEMOC, TELÉFONO: (0165) 81-91-54-63, (0165) 81-91-59-69, (0165) 81-91-59-70, (0165) 81-91-59-71, (0165) 81-91-59-69
51	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	OAXACA	PRIVADA DE ALTAJEDOROS NO. 108 COL. REFRIGÉRICA CP. 68050 2º PISO Y 3º PISO TELÉFONOS: (01351) 518-72-10, (01351) 518-72-66, (01351) 593-08-03, (01351) 518-71-79
52	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	PUEBLA	CALLE 26 NORTE NO. 1202, COLONIA RESURGIMIENTO CO. NORTE, PUEBLA, PUE. CP. 72373 TELÉFONOS: (01222) 240-65-41, (01222) 240-65-51, (01222) 240-65-59
53	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	QUERÉTARO	CIRCUITO HOSES SOLINA NO. 129, COL. BALAUSTRADAS, CP. 76009 SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO TELÉFONOS: (01442) 221-53-03, (01442) 220-03-50
54	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	QUINTANA ROO	ANTIGUA CARRETERA A STA. ELENA KM 125 CANT. FED. CHEHUMAL ESCARCEGA CP. 77010 CHEHUMAL, OTÓN P. BLANCO, ENFRENTE DE LA COLONIA FOVISSSTE 5ª ETAPA RUMBO A LA GÁSERA TELÉFONOS: (01933) 813-3-20 (01933) 813-49-42
55	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	SAN LUIS POTOSÍ	AV. FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA, 81 CINT. PARQUE YANGAMANGA B, COL. EL SAUCITO, CP. 80110 SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ TELÉFONOS: (01444) 833-07-05
56	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	SINALOA	CALZADA AEROPUERTO NO. 7200, PONIENTE, COLONIA BACHÍ HUALATO CR. EDIXO, CULIACÁN, SINALOA TELÉFONOS: (01667) 751-45-04, (01667) 713-81-73
57	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	SONORA	BVDO LOS MARANOS FINAL NO. 29, COL. LOS MARANOS CP. 83000 HERMOSILLO, DENTRO DEL VIVERO FORESTAL "HERMOSILLO" (CHANGÜIDA DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS DE LA SAUCEADA) TELÉFONOS: (01622) 721-08-60
58	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	TABASCO	PROL. DT CALLE EJIDO NO. 403 ESQ HIDALGO COL. TAMILITÉ DE LAS BARRANCAS CP. 86600 VILLA HERMOSA TAB. TELÉFONOS: (01933) 351-69-45, (01933) 351-72-93, (01933) 351-73-59 X
59	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	TAMAULIPAS	CALLE JOSE MARÍA MORELOS PONIENTE NO. 571A ENTRE LA 21 Y LA 22 ZONA CENTRO, CP. 87000 CD. VICTORIA TA-TAMAULIPAS TELÉFONOS: (01834) 35-79-30 (01834) 35-79-31
60	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	TLAXCALA	DIRECCIÓN: CARRETERA FEDERAL SAN MARIÁN TEXELA-HUATZACALA KM. 75, LOCALIDAD SAN DIEGO XOCOYUCAN, CP. 91012, IXTACUITLA DE MARÍA Y MARÍA MORELOS, TLAXCALA
61	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	VERACRUZ	BVRD. YALAPA BANDERILLAS KM. 55 VIVERO JOSE ÁNGEL NAVAR CP. 91000 BANDERILLA VERACRUZ CIUDAD BANDERILLA TELÉFONOS: (01228) 61-24-07, (01228) 61-24-58, (01228) 611-24-99
62	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	YUCATÁN	CALLE 60 NO. 403 X 157 Y 192 COLONIA SAN JOSÉ TECON SUL MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO CP. 97190 TELÉFONOS: (01999) 619-14-50 al (01999) 689-14-57
63	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	ZACATECAS	BOULEVARD LOPEZ PORTILLO NO. 716, FRACC. LA FLORIDA, CP. 98010, GUADALUPE, ZACATECAS TELÉFONOS: (01949) 725-42-27
64	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	JALISCO	PERIFERICO PONIENTE NO. 5100, COL. SAN JUAN DE OCOTÁN, CP. 45010, ZAPOPAN, JALISCO, EDIFICIO B, PLAZA ABIA, ALA ORIENTE TELÉFONOS: (01377) 70-00-00 (01377) 3216 y 3220
65	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	AGUASCALIENTES	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 SUR KM 2-11, FRACC. UNIDAVISTA, CP. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES TELÉFONOS: (01449) 518-64-48 Ext.109
66	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	BAJA CALIFORNIA	AV. REFORMA Y CALLE "L" 5N, COL. NUEVA CP. 23100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA TELÉFONOS: (01686) 243-55-00 Ext.100
67	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	BAJA CALIFORNIA SUR	CHIAPAS II #5, ENTRE M. ENCINAS Y LEGASPI, COL. LOS OINOS, CP. 22040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA TELÉFONOS: (01612) 22-36-20 Ext.100
68	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	CAMPECHE	AV. PEDRO SAMÁZ DE VÁRANAS SN ANEXO "C", EDIFICIO PLAZA DE MAR, COL. ÁREA DE CAMPUS AHOMPECH, CP. 24010, CAMPECHE, CAMPECHE TELÉFONOS: (01389) 127-31-70 Ext.100
69	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	CHIAPAS	CARR. CHICÓSEN KM 15, FRACC. LOS LAGUITOS, CP. 29020, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS TELÉFONOS: (01387) 602-11-70 Ext.100
70	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	CHIHUAHUA	AV. UNIVERSIDAD 3100 34, PISO, COL. MAGISTERIAL, CP. 31100 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA TELÉFONOS: (01613) 22-4000 P. 307-1050

MEDIO AMBIENTE

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal

ANEXO III "DIRECCIÓN DE ENTREGA DE BIENES"

NUM.	DIRECCIÓN	LOCALIDAD/ENTIDAD FEDERATIVA	DIRECCIÓN DE ENTREGA DE BIENES
71	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	Ciudad de México NORTE	AV. JOSÉ LORTEGA FABELA No. 850, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, GUSTAVO A. MADERO, CP. 07960, CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO: 01(55) 21-50-10-00 Ext. 4824, 4625 y 4590
72	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	Ciudad de México SUR	AV. DE LOS INSURGENTES SUR 2210, PISO 19, COLONIA COPÍCIL EL BAJO, ALCALDÍA COYOACÁN, CP. 04360, CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO: 01(55) 51-74-40-00 Ext. 4703
73	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	COAHUILA	CARRERA 57 CENTRAL KM 4.75 CP. 23120, SALTILLO, COAHUILA. TELÉFONO: 01(344) 17-51-60 Ext. 100
74	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	ORGANISMO DE CUENCA CUECA CENTRALES DEL NORTE COAHUILA	CALZADA MANUEL AVILA CAMACHO NO. 2777 ORIENTE, COL. MAGDALENA, CP. 27010, TORREÓN, COAHUILA. TELÉFONO: 01(877) 259-10-00 Ext. 100
75	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	COAHUILA	AV. CARLOS A. DE LA MADRID BEJAR S/N LA POSTA, COL. CENTRO, CP. 20000, COAHUILA, COAHUILA. TELÉFONO: 01(912) 716-33-10 Ext. 100
76	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	DURANGO	AV. COZOALTO S/N, EDIFICIO PALACIO FEDERAL, PLANTA BAJA, CIUDAD INDUSTRIAL CP. 34200, DURANGO, DURANGO. TELÉFONO: 01(868) 150-25-60 Ext. 717
77	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	ESTADO DE MÉXICO	AV. ESTADO DE MÉXICO No. 2201 ORIENTE, COL. LLANO GRANDE, CP. 52160, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. TELÉFONO: 01(772) 197-91-30 Ext. 100
78	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	GUANAJUATO	HACIENDA DE SANTIAGO No. 314, PRIMERA FRACCION DE CRESPO, CP. 37110, CELAYA, GUANAJUATO. TELÉFONO: 01(469) 159-99-00 Ext. 100
79	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	GUERRERO	AV. RUFO FIGUEROA No. 2, COL. BUROCRATAS, CP. 39090, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. TELÉFONO: 01(747) 434-23-69 Ext. 100
80	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	HIDALGO	BOULEVARD VALLE DE SAN JAVIER No. 777, SECCION 1, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN JAVIER, CP. 42086, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. TELÉFONO: 01(771) 717-28-01 Ext. 100
81	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	JALISCO	AV. FEDERALISMO NORTE No. 275-280 PISO, COL. CAPILLA DE JESÚS CP. 44100, QUERÉTARO, JALISCO. TELÉFONO: 01(333) 269-02-00 Ext. 100
82	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	MICHOACÁN	AV. ACUEDUCTO No. 3624, COL. ESDAI, OCOLLEN, CP. 57020, NORÉLIA, MICHOACÁN. TELÉFONO: 01(443) 324-30-06 Ext. 100
83	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	MORELOS	NUEVA DELICIA ESQ. PEON DE ALVARADO S/N, COL. REFORMA NORTE, CP. 62260, CUERNAVACA, MORELOS. TELÉFONO: 01(777) 101-35-00 Ext. 100
84	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	NAYARIT	CALLE INSURGENTES No. 1050 ORIENTE, SEGUNDO PISO, COL. MENCHACA, CP. 63020, TEPIC, NAYARIT. TELÉFONO: 01(300) 214-25-05 Ext. 100
85	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	HUÉSCAR LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN 4001 ORIENTE ESQUINA CON AV. CHURUBUSCO, COL. FIERRO, CP. 64590, MONTERREY, NUEVO LEÓN. TELÉFONO: 01(800) 126-01-50 Ext. 100
86	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	OAXACA	EMILIO CARBANZA 201, COL. REFORMA, CP. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA TELÉFONO: 01(951) 502-24-50 Ext. 100
87	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	PUEBLA	CIRCUITO JUAN PABLO II No. 505, 3o. PISO, COL. RESIDENCIAL BICULEVARES, CP. 72110, PUEBLA, PUEBLA. TELÉFONO: 01(220) 203-11-00 Ext. 100
88	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	QUERÉTARO	HACIENDA SANTILLAN No. 19, COL. EL JACAL, CP. 76100, QUERÉTARO, QUERÉTARO. TELÉFONO: 01(442) 255-77-00 Ext. 100
89	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	QUINTANA ROO	AV. UNIVERSIDAD No. 50, ESQ. BENJAMÍN GIL, COL. NUEVA REFORMA, CP. 77010, CHETUMAL, QUINTANA ROO. TELÉFONO: 01(988) 267-34-40 Ext. 100
90	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	SAN LUIS POTOSÍ	AV. NÚMERO NACIONAL 2003, FRACCIONAMIENTO TANGAMANGA, CP. 78000, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ. TELÉFONO: 01(640) 102-52-00 Ext. 100
91	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	SINALOA	BLVD. CULIACÁN Y AV. FEDERALISMO S/N, COL. RECURSOS HIDRÁULICOS, CP. 80100, CULIACÁN, SINALOA TELÉFONO: 01(697) 745-43-00 Ext. 100
92	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	SONORA	PASO DE LA CULTURA Y COMONfort EDIF. NÉSTOR 3er. NIVEL, COL. VILLA DE SERIS, CP. 83200, HERMOSILLO, SONORA. TELÉFONO: 01(662) 108-29-005 Ext. 100
93	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	TABASCO	AV. PASEO TABASCO No. 507, COL. JESÚS GARCÍA, CP. 86000, VILLAHermosa, TABASCO. TELÉFONO: 01(960) 187-54-55 Ext. 100

MEDIO AMBIENTE

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal

ANEXO III "DIRECCIÓN DE ENTRADA DE BIENES"

NO.	DIRECCIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA	DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE
94	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	TAMAULIPAS	UB. ENRIKO PORTES GIL # 300, COL. MIGUEL ALEMÁN, CP. 87030, CO. VICTORIA TAMAULIPAS. TELÉFONO: 01(834) 120 00 00 EXT.100
95	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	TLAXCALA	MORELOS NO. 44 2do PISO, COL. OCOTLÁN, CP. 50100, TUXPANA, TLAXCALA TELÉFONO: 01(246) 569-92-01 EXT.100
96	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	VERACRUZ	CARRETERA FEDERAL VALAPAS VERACRUZ KM.35 NO. 471, COL OLIMOS DE LAS ANIMAS, CP. 91093, JALAPA, VERACRUZ. TELÉFONO: 01(288) 841-62-02 EXT.100
97	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	YUCATÁN	CALLE 58 II NO. 238, AV. ZAMINA FRACCIONAMIENTO YUCALTEPEÑA, CP. 97238, MéRIDA, YUCATÁN. TELÉFONO: 01(999) 341-05-00 EXT.100
98	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	ZACATECAS	AV. SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL 50, COL. ZONA INDUSTRIAL, CP. 98009, GUADALUPE, ZACATECAS. TELÉFONO: 01(492) 451-49-50 EXT.100
99	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	Ciudad de México	BOULEVARD ADOLFO NUÑEZ CORTEZ NÚMERO 4000, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDEA TIAUPAN, CÓDIGO POSTAL 11200, CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO: 55 54 76 64 00 EXT. 10288
100	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	Ciudad de México	AV. GÉRASIMO HUARTE NO. 223 PISO 11 AL 11, COL. ANAHUAC, DEMARCACIÓN TERRITORIAL, MIGUEL HIDALGO CP. 13120, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONOS: 56497000 EXT. 17074 Y 17231
101	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	BAJA CALIFORNIA	CALLE AGRICULTURA ENTRE DURANGO Y MÉTODO NO. 1555 EDIF. 1 INT. 2 PISO, COL. EMILIANO ZAPATA, CP. 23970, LA RAZ, BAJA CALIFORNIA SUR TELÉFONO: 06100299
102	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CHIAPAS	2DA. ORENTE X NORTE NO. 227 ENTRE 1A Y 2DA NORTE, COL. CENTRO PALACIO FEDERAL 2 PISO, CP. 29000, TUXILA CUMÉRIZA,
103	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CHIHUAHUA	GUADALUPE VICTORIA NO. 1001, COL. CÉNTRICO, CP. 30300, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA TELÉFONO: 614148657
104	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	COAHUILA	CALLE JESÚS ACUÑA SARAGOZA NO. 236, COL. REPÚBLICA MÉXICO, CP. 25300, SALTILLO, COAHUILA TELÉFONO: 0644162403
105	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	MORELOS	AV. UNIVERSIDAD NO. 5, COL. SANTO DOMINGO AHUACATITLÁN, CP. 62200, CUERNAVACA, MORELOS
106	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	OAXACA	KM.10 CARRETERA FUERTO ÁNGEL SAN ANTONIO, MAZATLÁN, CP. 78346 SANTA MARÍA YONAMECA, OAXACA TELÉFONO: 56497000 EXT. 15001 Y 15006
107	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	QUINTANA ROO	AV. MAYAPAN SUR S/N LOTE 1 PLANTA ALTA SM 21N2A 4, CP. 77705, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO TELÉFONO: 998922214
108	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	SONORA	AQUILES SERDÁN NO. 160 INT. 10, COL. CENTRO, CP. 89000, HERMOSILLO, SONORA TELÉFONO: 0621740394
109	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	JALISCO	DIRECCIÓN AV. FRAY ANTONIO ALCALDE # 500, 11PISO, COL. CENTRO BARRANQUITAS SECTOR HIDALGO, CP. 44280 GUADALAJARA TELÉFONOS: 3338119264 EXT.10502 CORREOS ELECTRÓNICOS: verde@verdeconsejogob.mx / verdeque@verdeconsejogob.mx
110	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	VERACRUZ	AV. LAZARO CÁRDENAS NO. 1900, COL. FERROCARRILES, CP. 91100, XALAPA, VERACRUZ TELÉFONO: 228265042
111	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	AQUASCALIENTES	AV. JULIO DÍAZ TORRE NÚM. 100, COL. INDUSTRIAL, CP. 20120, AGUASCALIENTES, AGS. TELÉFONO: (449) 372 61 02 AL 44 EXT. 10009
112	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	BAJA CALIFORNIA	CALLE 41 ALFONSO GARCÍA GONZALEZ NO. 100 COL. PROFESORES FEDERALES CP. 21710, MÉXICALI BAJA CALIFORNIA TELÉFONO: (686) 5692268 EXT 10051 Y 10073
113	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	BAJA CALIFORNIA SUR	BVD. PAJAREJO NO S/N ESQ. CON MANUEL ENRIQUES, COL. LOS OLIVOS, CP. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR TELÉFONO: (612) 12 20787, (612) 12 20255, (612) 12 22194
114	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	CAMPECHE	AVENIDA DE LAS PALMAS S/N, PLANTA ALTA, COL. LA ERMITA, CP. 24020, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
115	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	CHIAPAS	KM. 42 CARRETERA Tuxtla-Chicapa EN S/N, COL. PLAN DE AYALA, CP. 29020, TUXTLA CHIAPAS TELÉFONO: (961) 140 020 61403032, EXT. 19109
116	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	CHIHUAHUA	BVD. FUENTES MARES NO. 9401, 1ER. PISO, COL. ÁVALOS CP. 31074, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA TELÉFONO: (684) 6823950 EXT. 18258

MEDIO AMBIENTE

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal

ANEXO AL "CORRECCIÓN DE ENTREGA DE BIENES"

NO.	DIRECCIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA	DIRECCIÓN CORRECTA DE ENTREGA
117	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	Ciudad de México	CARRETERA PICACHO ALUSCO Km. 200, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDEZ TLAPEJITLÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11240 TELÉFONO: 54-49-63-00 EXT. 10972
118	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	COAHUILA	CR. LAZARO BENAVIDES 805 FRACC NUEVA ESPAÑA, CP. 25100 SALTILLO COAHUILA TELÉFONO: 2450268
119	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	COLIMA	AVENIDA REV. COLIMA 845, COL. CENTRO, CP. 28000, COLIMA, COL. TELÉFONO: (01) 31-0829 y (312) 3124743 EXT. 18211
120	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	DURANGO	2A DE SELENCIO Núm. 101, COL. CD. INDUSTRIAL CP. 34100 DURANGO DGO. TELÉFONO: (01) 8-3315-50 EXT. 18208
121	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	ESTADO DE MÉXICO	DIRECCIÓN: BOULEVARD EL PIPILA # 1, COLONIA TECUMTICHAÚCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉXICO, CP. 51930
122	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	GUANAJUATO	CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM. 15 COL. MARfil, GUANAJUATO, GTO. CP. 36250 TELÉFONO: (473) 737245 EXT. 28500
123	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	GUERRERO	AV. COSTERA MIGUEL ALMÁN #315, COL. CENTRO, INTERIOR PALACIO FEDERAL, PISO 1 ALA ORIENTE, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO. CP. 39380 TELÉFONO: (743) 402600, 51, 50 EXT. 18558/18559
124	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	HIDALGO	AVENIDA JUÁREZ 105 EDIFICIO PLAZA DIAMANTE, INTRORES 303, 401 Y 402 COL. MAESTRANZA, MUNICIPIO PACIENCIA DE SOTO, CP. 43050 TELÉFONO: (01) 771-718-8164 EXT. 6
125	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	JALISCO	AV. PLAN DE SAVI LUIS Núm. 1890 COL. CHABU/TEPEC COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO CP. 44600 TELÉFONO: 3024-18-08 EXT. 10659
126	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	MICHOACÁN	AQUILES SERDÁN #724 COL. CENTRO CP. 56800 MORELIA MICHOACÁN. TELÉFONO: 333181 EXT. 18709
127	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	MORELOS	AVENIDA CIUAHTEMOC Núm. 173 COLONIA CHIAPATEPEC, CP. 62450, CUERNAVACA MORELOS MÉRICO TELÉFONO: (777) 32-23-590, (777) 32-23-591 EXT. 18768
128	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NAYARIT	JOAQUIN VERGELIA #730, ESQ. CON CALLE OAXACA, COLONIA CENTRO, CP. 61900 TEPIC, NAYARIT TELÉFONO: (01) 2133592, EXT. 16608
129	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NUEVO LEÓN	AV. BENITO JUÁREZ Núm. 800, ESQ. CORREDOR, COL. CENTRO GUADALUPE, NL, CP. 67200 PALACIO FEDERAL 200, PISO TELÉFONO: 0154-03-91 EXT. 18905 Y 18961
130	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	OAXACA	AVENIDA DE LA INDEPENDENCIA 101 ALTOS, COL. CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ CP. 62000 TELÉFONO: (01) 51-60-07-9, 51-62-11, EXT. 18909
131	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PUEBLA	AVENIDA 13 PONIENTE 1303 S1, PISO ALTA 7, EDIFICIO PAPILLON COL. CENTRO PUEBLA, PUE. CP. 72000 TELÉFONO: 2462804 EXT. 72000
132	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	QUERÉTARO	AV. CONSTITUYENTES 102 OTÉ, PRIMER PISO, COL. EL MARQUES, CP. 76000 QUERÉTARO, QRO. TELÉFONO: (442) 213-4212, 213-4569 y 213700 EXT. 19008 Y 19009
133	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	QUINTANA ROO	AVENIDA LA COSTA, SUPERISLA 37, MANZANA 12, LOTE 10, CP. 77500, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO. TELÉFONO: 0193815927536 Y 01(988)8912594, EXT. 18058 Y 18059
134	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	SAN LUIS POTOSÍ	AV. INDUSTRIAS Y EJE 106 S/N, COL. ZONA INDUSTRIAL, SAN LUIS POTOSÍ, SLP, CP. 78000 TELÉFONO: 0144-82-48-83-35 EXT. 18169
135	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	SINALOA	PROLOXACIÓN ÁNGEL FLORES 21268-201 COL. CENTRO CP. 80000 TELÉFONO: 7-35-48-59 Y 7-35-48-49 EXT. 18169
136	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	SONORA	BOULEVARD SOLIDARIDAD ESQ. C/LUIS DONALDO COLOZO EDIFICIO "QNP", COMPLEJO NEGROPLAZA 2º PISO, COL. VILLA SATELITE CP. 81200, HERMOSILLO, SONORA, CD. HERMOSILLO, SONORA TELÉFONO: TEL. 27-54-54 EXT. 18203
137	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	TABASCO	CALLE EINDO ESQUINA MIGUEL HIDALGO S/N, COL. TAMULTÉ DE LAS BARRANCAS, VILLAHERMOSA, TABASCO, CP. 88150 TELÉFONO: 993-310-7310 EXT. 29259 Y 29262
138	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	TAMAULIPAS	AV. HIDALGO Núm. 429 PONIENTE ESQ. FERMIN LEGORRETA, ZONA CENTRO CP. 87000, CD. VICTORIA TAMAULIPAS TELÉFONO: 033-372-6621 EXT. 18308 Y 18310
139	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	TLAXCALA	ALONSO DE ESCALONA Núm. 8, COL. CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA, CP. 90000. TELÉFONO: 2464-6038 EXT. 18303

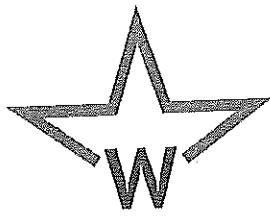
MEDIO AMBIENTE

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Desarrollo Humano y Organizacional
Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal

ANEXO III "DIRECCIÓN DE ENTREGA DE BIENES"

Nº	TIPO DE DOCUMENTO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE
160	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	VERACRUZ	5 DE FEBRERO N°.11, COL. CENTRO, C.P. 9100, XALAPA, VERACRUZ. TELÉFONO: 01998 EXT. 19412
161	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	YUCATÁN	CALLE 57 NÚM. POR 42 Y 44 COLE FRANCISCO DEMONTEO CP.97203
162	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	ZACATECAS	JUAN JOSE NIETO RO. COL. COLONIA URSULÓ A. GARCÍA, CP. 98050, ZACATECAS. TELÉFONO: 0199994

0



WAYAK MEDIA

ANEXO I. "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 CÉSAR AUGUSTO PRIEGO DIONISIO
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
 PRESENTE.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: WAYAK MEDIA S.A. DE C.V.
 FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021

PARTIDA	TIPO DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA/ MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO TOTAL	IMPORTE MÁXIMO TOTAL
ÚNICA	BOTA DE PVC	PAR	3,668	4,180	MARCA: MERCADAM MODELO: 009	MEXICO	\$579.00	\$2,123,772.00	\$2,420,220.00
LETRA (IMPORTE MÍNIMO): DOS MILONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.									
LETRA (IMPORTE MÁXIMO): DOS MILLONES OCHOCIENTOS Siete MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.									

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT Y DE SUS ORGANISMOS CONSOLIDADOS.
- LOS PRECIOS SE EXPRESAN EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS).
- LOS PRECIOS CONSIDERAN TODOS LOS GASTOS QUE LLEGUEN A GENERARSE DURANTE LA VIGENCIA CONTRATO O CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- LA SEMARNAT Y SUS ORGANISMOS CONSOLIDADOS ÚNICAMENTE ESTARÁN OBLIGADOS A AGOTAR EL MONTO MÍNIMO.
- EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA SERÁ DE 30 DÍAS NATURALES.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES

D 10 NOV. 2021
 R E C I B I D O
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
 HUMANO Y ORGANIZACIÓN

Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C: WME160502DV6

MATRIZ
 C. Luz Saviñon No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
 Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100
 Tel.: (55) 7693 0934 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com

ATENTAMENTE

BENJAMÍN ROJAS CRUZ
 REPRESENTANTE LEGAL

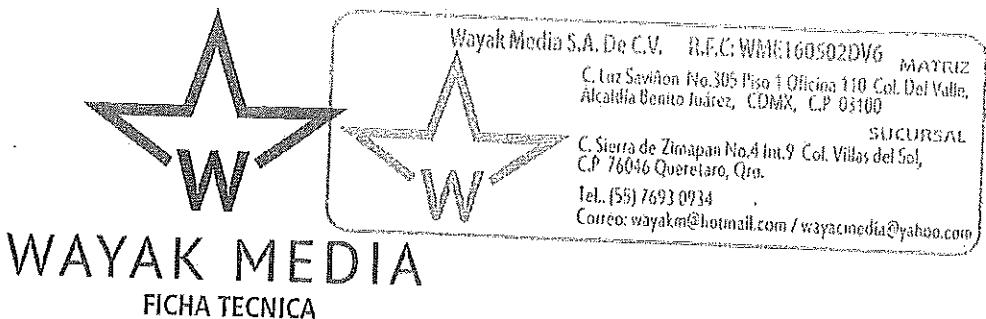
SUCURSAL

Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C: WME160502DV6
 MATRIZ
 C. Luz Saviñon No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
 Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100

SUCURSAL

C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
 C.P. 76046 Querétaro, Qro.
 Tel.: (55) 7693 0934
 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com

C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
 C.P. 76046 Querétaro, Qro.
 Tel.: (55) 7693 0934 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com



WAYAK MEDIA

FICHA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 CÉSAR AUGUSTO PRIEGO DIONISIO
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
 PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. OFICIO DGDHO/510/DPSP/SP/013/2021 EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA WAYAK MEDIA S.A. DE C.V.

BOTA DE PVC



DESCRIPCIÓN:

BOTA IMPERMEABLE DE SEGURIDAD, FABRICADA EN PVC CON UNA ALTURA DE 40CM PROMEDIO, MEDIDOS DESDE EL PISO AL PUNTO MÁS ALTO DEL LA BOTA, VULCANIZADA EN UNA SOLA PIEZA, CON SUELTA DE HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CON SALIDAS PARA LÍQUIDOS Y RESIDUOS DE MATERIALES, CON FORRO INTERIOR DE TELA 100% ALGODÓN PARA LA ABSORCIÓN DEL SUDOR, CON PUNTERA Y TALÓN REFORZADOS. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: LA ALTURA DE LA BOTA ES PROMEDIO Y PROPORCIONAL A LA TALLA. LAS SUELAS DEBERÁN SER DE PVC Y REUNIR LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

LA SUELTA Y EL TACÓN DEBEN SER DE UNA SOLA PIEZA Y TENER UN DISEÑO DE DIBUJO ANTIDERRAPANTE, EVITANDO LAS BANDAS LISAS Y COSTILLAS A TODO LO LARGO Y ANCHO, DEBERÁN TENER SALIDA PARA AGUA, LODO, Y RESIDUOS DE MATERIALES. LOS TUBOS O CAÑAS DEBERÁN SER DEL MISMO MATERIAL QUE LAS SUELAS Y SER FABRICADOS JUNTO A LA CHINELA, TALÓN, PUNTERA Y SUELTA EN UNA SOLA PIEZA, POR MEDIO DEL PROCESO DE VULCANIZACIÓN. LAS BOTAS DEBEN SER RESISTENTES Y SUMINISTRAR UNA ADECUADA PROTECCIÓN CONTRA EL AGUA, LODO, DETERGENTES, OZONO, AGENTES QUÍMICOS CALIENTES, TEMPERATURAS BAJAS, CORTES, RASGADURAS Y ABRASIÓN; DEBEN SER CÓMODAS, LIGERAS, COMPATIBLES CON EL GRADO DE EFICACIA EN LA PROTECCIÓN

ATENTAMENTE


 BENJAMÍN ROJAS CRUZ

Wayak Media S.A. De C.V. REPRESENTANTE LEGAL

RIZ
 uiz Sávion No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle, | SUCURSAL
 Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100 | C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
 Tel.: (55) 7693 0934 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com



ADQUISICIÓN DE BOTAS DE PVC PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE

Noviembre 2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN.

Adquisición de Botas de PVC para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y su Sector Medio Ambiente.

2. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.

La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización requiere la adquisición de Botas de PVC para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y su Sector Medio Ambiente, a efecto de dar cumplimiento a los artículos 83, fracción X, Capítulo "De las obligaciones y facultades del Titular, y 113, fracción IV, Capítulo XXIII, "De los Riesgos de Trabajo, Higiene y Seguridad" de las Condiciones Generales de Trabajo de esta Secretaría.

3. ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN.

La SEMARNAT y los siguientes organismos descentralizados y órganos desconcentrados, se han agrupado para adquirir, mediante una consolidación, el bien objeto de las presentes especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- CONAFOR: Comisión Nacional Forestal.
- CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.
- CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- INECC: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- PROFEPA: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- Que, en lo subsecuente, se referirán como "organismos consolidados".

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN.

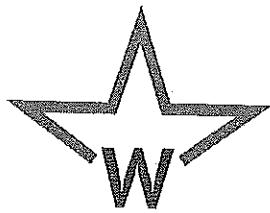
El bien a adquirir y su cantidad consta por Organismos consolidados en el siguiente cuadro:

Partida	Concepto	SEMARNAT		CONAGUA		PROFEPA		CONANP		INECC		CONAFOR		TOTAL	
		Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.
Única	BOTA DE PVC	256	330	3,117	3,217	102	150	3	8	3	8	187	467	3,668	4,180

Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C.: WME160502DV6

MATRIZ
C. Luz Saviñón No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100
Tel.: (55) 7693 0934 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com

SUCURSAL
C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
C.P. 76046 Querétaro, Qro.
Tel.: (55) 7693 0934
Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com



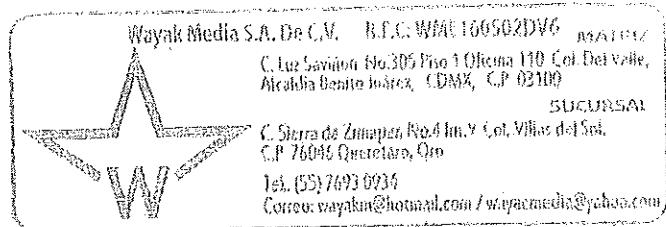
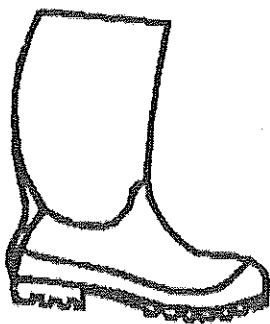
WAYAK MEDIA

5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

BOTA DE PVC

UNIDAD: PAR

TALLAS: 22, 22.5, 23, 23.5, 24, 24.5, 25, 25.5, 26, 26.5, 27, 27.5, 28, 28.5, 29, 29.5, 30, 30.5, 31, 31.5, 32, 32.5, 33, 33.5



DESCRIPCIÓN:

BOTA IMPERMEABLE DE SEGURIDAD, FABRICADA EN PVC CON UNA ALTURA DE 40CM PROMEDIO, MEDIDOS DESDE EL PISO AL PUNTO MÁS ALTO DEL LA BOTA, VULCANIZADA EN UNA SOLA PIEZA, CON SUELA DE HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CON SALIDAS PARA LÍQUIDOS Y RESIDUOS DE MATERIALES, CON FORRO INTERIOR DE TELA 100% ALGODÓN PARA LA ABSORCIÓN DEL SUDOR, CON PUNTERA Y TALÓN REFORZADOS. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

LA ALTURA DE LA BOTA ES PROMEDIO Y PROPORCIONAL A LA TALLA. LAS SUELAS DEBERÁN SER DE PVC Y REUNIR LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

LA SUELA Y EL TACÓN DEBEN SER DE UNA SOLA PIEZA Y TENER UN DISEÑO DE DIBUJO ANTIDERRAPANTE, EVITANDO LAS BANDAS LISAS Y COSTILLAS A TODO LO LARGO Y ANCHO, DEBERÁN TENER SALIDA PARA AGUA, LODO, Y RESIDUOS DE MATERIALES. LOS TUBOS O CAÑAS DEBERÁN SER DEL MISMO MATERIAL QUE LAS SUELAS Y SER FABRICADOS JUNTO A LA CHINELA, TALÓN, PUNTERA Y SUELA EN UNA SOLA PIEZA, POR MEDIO DEL PROCESO DE VULCANIZACIÓN.

LAS BOTAS DEBEN SER RESISTENTES Y SUMINISTRAR UNA ADECUADA PROTECCIÓN CONTRA EL AGUA, LODO, DETERGENTES, OZONO, AGENTES QUÍMICOS CALIENTES, TEMPERATURAS BAJAS, CORTES, RASGADURAS Y ABRASIÓN; DEBEN SER CÓMODAS, LIGERAS, COMPATIBLES CON EL GRADO DE EFICACIA EN LA PROTECCIÓN.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR INFORME DE RESULTADOS DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES Y VALORES DE TELAS SOLICITADOS, REALIZADOS POR UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN) DEBIENDO CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES VALORES.

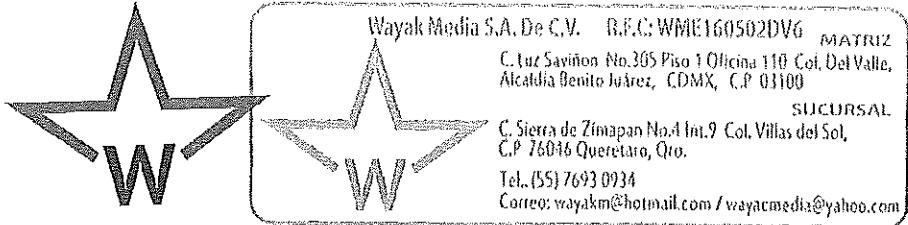
CONCEPTO	MÉTODO DE PRUEBA	VALORES	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN %	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014	100% ALGODÓN	± 3 %
DETERMINACIÓN DE LA MASA EN G/M ²	NMX-A-3801-INNTEX-2012	185 G/M ²	± 3 %
DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NUMERO DE HILOS	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE 17 HILOS/CM TRAMA 25 HILOS/CM	± 2 HILOS/CM

Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C: WME160502DV6

SUCURSAL

C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
C.P. 76046 Querétaro, Qro.

RIZ
uz Savinon No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
Alcalde Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100
Tel.: (55) 7693 0934 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com



Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C: WME160502DV6 MATRIZ
 C. Luz Saviñon No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
 Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100
 SUCURSAL
 C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
 C.P. 76046 Querétaro, Qro.
 Tel. (55) 7693 0934
 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com

RESISTENCIA A LA TRACCIÓN EN NEWTON	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	URDIMBRE 510 N TRAMA 260 N	MÍNIMO
RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON	NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE 28 N TRAMA 17 N	MÍNIMO
TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	VISUAL	SARGA PESADA DE 3 Y ESTERILLA REGULAR	0

• 6. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Lugar de entrega:

Las entregas deberán realizarse de conformidad a las cantidades y sitios establecidos en el Anexo III "Direcciones de Entrega", de las presentes Especificaciones Técnicas.

Plazo de entrega:

El proveedor realizará la entrega total de los bienes en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo, en las cantidades y sitios establecidos.

Condiciones:

- Todos los bienes deberán ser nuevos.
- Cada uno de los bienes, de manera individual y dependiendo de su presentación, tendrán un etiquetado donde se ostentará la información comercial necesaria dependiendo de su origen (marca, talla, instrucciones de cuidado, país de origen, entre otras) de conformidad con las Normas Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006 y NOM-020-SCFI-1997.
- El proveedor deberá entregar los bienes conforme a lo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas; no se aceptarán por cada domicilio entregas parciales.
- El proveedor se obliga a garantizar la entrega de los bienes en perfectas condiciones; en caso contrario se aplicarán las deductivas correspondientes.
- El empaquetamiento, transporte, almacenamiento y entrega de los bienes o su entrada al país en caso de bienes importados, no causará ningún costo a la SEMARNAT ni a sus organismos consolidados, siendo completa responsabilidad del proveedor.
- El proveedor debe contar con los recursos humanos necesarios para cumplir con la maniobra, carga, descarga, desembalaje y entrega de los bienes.

7. PROCEDIMIENTO DE MUESTREO, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

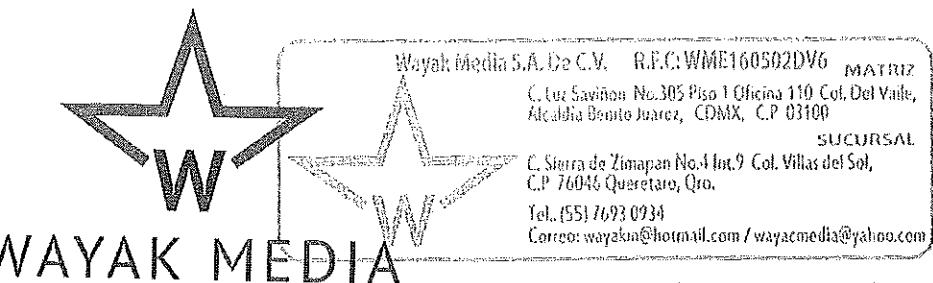
Muestras:

Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C: WME160502DV6

MATRIZ
 C. Luz Saviñon No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
 Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100
 Tel.: (55) 7693 0934

SUCURSAL

C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
 C.P. 76046 Querétaro, Qro.
 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com



La SEMARNAT como ente público consolidador y con la finalidad de asegurar la calidad de los bienes requeridos, solicitará muestras de los bienes que oferten los licitantes por cada partida.

Los bienes sobre los cuales se deberá presentar muestra son los siguientes:

Los licitantes deberán presentar 1 (una) muestra del bien requerido, la cual deberá ser entregada el **día 10 de noviembre de 2021**, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 9, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, en un **horario de 11:00 a 18:00 horas**. Únicamente se aceptarán las muestras de aquellos licitantes que hayan presentado proposición.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante contará con un plazo de hasta 30 (treinta) días naturales para solicitar la devolución de las muestras que hubiere entregado, esto una vez transcurrido el plazo establecido en el último párrafo del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Pruebas:

Para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, la SEMARNAT requerirá de la realización de pruebas. El método para ejecutarlas, el resultado mínimo a obtenerse y, en su caso, la tolerancia que podrá haber en el resultado de los bienes requeridos, son aquellos establecidos en el numeral 5 "Características de los bienes" de las presentes Especificaciones Técnicas. En caso de que la partida no especifique el método y resultado a obtenerse, se entenderá que no es necesario la entrega de la prueba correspondiente.

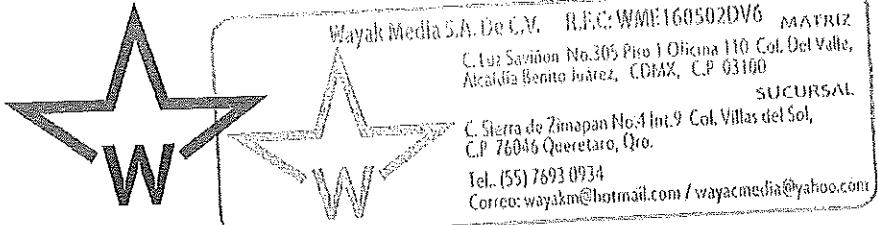
Los resultados de las pruebas de laboratorio deberán ser emitidos por una institución acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA). El resultado de las pruebas que realicen los laboratorios se hará constar en un informe firmado por la persona facultada del laboratorio y tendrá validez siempre que éste último haya sido aprobado por la EMA. La emisión del informe de los resultados de las pruebas de laboratorio deberá ser de cuando menos un mes de anticipación y deberá entregarse el día que presente la muestra del bien.

Tratándose de bienes a importarse, éstos también deberán contar con evidencias del cumplimiento de las Normas Mexicanas por parte de un laboratorio acreditado y aprobado por la EMA o de un tercero extranjero en términos del acuerdo de reconocimiento mutuo previsto en el artículo 4, fracción III, y tercer párrafo del artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. Los acuerdos de reconocimiento mutuo deberán contar con el visto bueno de la Secretaría de Economía y la aprobación de la dependencia competente; asimismo, se deberá adjuntar evidencia de los acuerdos en cuestión mismos que deberán contar por escrito con el visto bueno y aprobación antes referidos.

Inspección y verificación:

El personal que designe la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la SEMARNAT, será el encargado de inspeccionar las muestras y verificar las pruebas que presenten los licitantes, conforme a lo siguiente:

En el caso de las muestras, se inspeccionará que éstas cumplan visiblemente con las especificaciones, medidas, dimensiones, cortes, etiquetado, color y aditamentos establecidos, tanto en calidad como en cantidad. Será causal de desechamiento de la partida



WAYAK MEDIA

cualquier incumplimiento en los requerimientos visibles del bien, lo cual será detallado en el resultado de la evaluación que practique el área requirente.

En el caso de las pruebas de laboratorio, se verificará que hayan sido emitidas por una institución acreditada por la EMA, para lo cual se realizará una consulta en el catálogo de laboratorios acreditados y reconocidos en la siguiente página electrónica: https://www.ema.org.mx/portal_v3/. Además, se verificará que el informe del resultado de la prueba sea firmado por la persona facultada del laboratorio, por lo que la SEMARNAT podrá establecer cualquier tipo de contacto con dicho personal para verificar la veracidad del documento. Tratándose de bienes a importarse y cuyas pruebas de laboratorio sean emitidas por un tercero extranjero, se verificará que en el acuerdo de reconocimiento mutuo se señale el nombre del tercero y que se cuente con el visto bueno y aprobación del documento respectivo; asimismo, con la finalidad de comprobar los documentos que se entreguen, se podrán realizar las consultas necesarias con la Secretaría de Economía, así como con la dependencia que resulte competente.

8. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

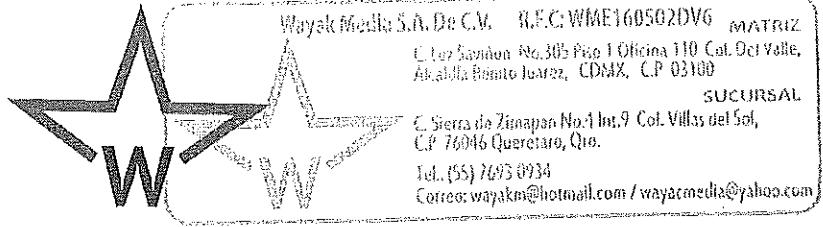
Con motivo de garantizar la entrega del bien requerido, los licitantes deberán presentar de forma obligatoria los siguientes requisitos técnicos:

- a) Escrito libre con membrete y firmado por el representante legal de la persona moral o la persona física, mediante el cual garantiza que tiene la capacidad de respuesta inmediata y que cuenta con los recursos técnicos, económicos y humanos para la fabricación, suministro y distribución del bien de conformidad con las características y especificaciones señaladas en las presentes Especificaciones Técnicas.
- b) Ficha técnica del bien que incluya como mínimo lo siguiente: descripción del producto, materiales, detalles de confección y figuras o ilustraciones.
- c) Escrito con membrete en el que el representante legal de la persona moral o la persona física manifieste ante la SEMARNAT, bajo protesta de decir verdad, que los bienes que oferta serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido del 65%; o que estos cumplen con las reglas de origen de los capítulos de compra del sector público de los tratados de libre comercio; o, en caso de importación, que los bienes cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda. Lo anterior, de conformidad a los formatos que se faciliten.
- d) Escrito con membrete en el que el representante legal de la persona moral o la persona física manifieste ante la SEMARNAT y sus organismos consolidados que garantizará los bienes ofertados contra vicios ocultos y defectos de fabricación, por un plazo mínimo de 1 (un) año, que se contará a partir de la entrega de los bienes, o bien, un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante.
- e) Las muestras y pruebas requeridas en el numeral 8 de las presentes Especificaciones Técnicas.
- f) Propuesta técnica con membrete y firmada por el representante legal de la persona moral o la persona física, que incluya todas las especificaciones técnicas y administrativas establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C: WME160502DV6

MATRIZ
C. Luz Savinon No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100
Tel.: (55) 7693 0934

SUCURSAL
C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
C.P. 76046 Querétaro, Qro.
Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com



WAYAK MEDIA

g) Propuesta económica con membrete y firmada por el representante legal de la persona moral o la persona física, de conformidad con el Formato de propuesta económica.

La falta de cualquiera de los requisitos será causal suficiente para desechar la proposición completa o por partida de los licitantes.

9. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

El plazo para la entrega de los bienes será dentro de los 45 naturales (cuarenta y cinco) días siguientes a partir de la fecha de notificación de Fallo. El periodo de vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta al 31 de diciembre de 2021.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago del bien requerido se cubrirá en una sola exhibición con cargo al presupuesto asignado a las áreas requirentes de la SEMARNAT y sus organismos consolidados, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el proveedor reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la SEMARNAT y sus organismos consolidados pospondrán al proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dichos pagos se harán contra los bienes que el proveedor acredite efectivamente haber entregado a entera satisfacción del administrador del contrato.

El administrador del contrato será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al proveedor por escrito, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los CFDI se podrán recibir vía correo electrónico o en las siguientes direcciones:

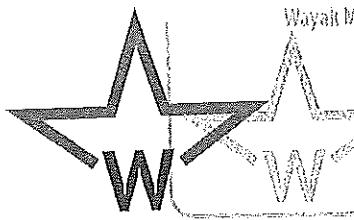
Dependencia o entidad	Dirección	Correo electrónico
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 9 ala A, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.	aries.palacios@semarnat.gob.mx
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco.	agodoy@conafor.mx
CONAGUA	Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco El Bajo, Demarcación territorial Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México.	castulo.chavez@conagua.gob.mx
CONANP	Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 11 ala B, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.	mirian.pastor@conanp.gob.mx
INECC	Bvd. Adolfo Ruiz Cortínez No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Demarcación territorial Tlalpan, Ciudad de México.	migdalia.perez@inecc.gob.mx
PROFEPA	Carretera Picacho Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Demarcación territorial Tlalpan, Ciudad de México.	alereyesrod@profepa.gob.mx

Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C: WME160502DV6

SUCURSAL

C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol, C.P. 76046 Querétaro, Qro.

Lázaro Cárdenas No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle, Alcalde Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100
Tel.: (55) 7693 0934 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com



Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C. WME160502DV6 MATRIZ
C. Luz Sávion No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100
SUCURSAL
C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
C.P. 76046 Querétaro, Qro.
Tel. (55) 7693 0934
Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com

WAYAK MEDIA

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se deberán presentar con la documentación completa, que reúna los requisitos fiscales en los términos y condiciones que establece la legislación vigente en la materia, desglosando los impuestos; adjuntando nota(s) de remisión; en caso de que no sea así, se pospondrá el trámite de pago al proveedor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir a partir de concluido el último día de plazo establecido para realizar de la entrega de los bienes.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago del bien requerido quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

a) **Anticipo:**

Para el presente procedimiento de contratación no aplica la entrega de anticipo.

b) **Tipo de Moneda:**

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos).

c) **Precio.**

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

11. IMPUESTOS Y DERECHOS APPLICABLES.

La SEMARNAT y sus organismos consolidados pagarán el Impuesto al Valor Agregado en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes; por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos por cualquier otro concepto que se generen serán por cuenta del proveedor.

12. CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO.

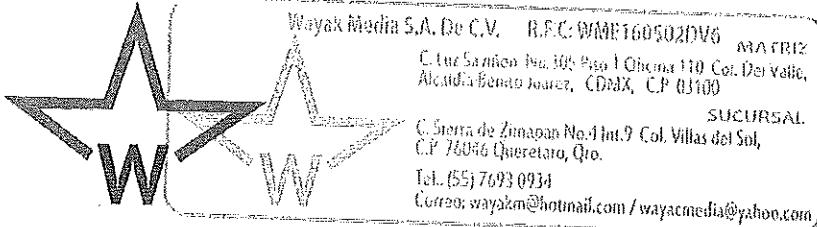
Conforme a lo previsto en el Tercer párrafo del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevará a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa de la partida antes mencionada, optando por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la citada Ley.

13. TIPO DE CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la entrega de los bienes objeto de las presentes Especificaciones Técnicas, se requiere llevar a cabo contratos abiertos, por medio de los cuales se establecerá un máximo y mínimo de la cantidad de bienes a entregar por cada partida.

MATRIZ
C. Luz Sávion No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100
Tel.: (55) 7693 0934

SUCURSAL
C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
C.P. 76046 Querétaro, Qro.
Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com



WAYAK MEDIA

La SEMARNAT y sus organismos consolidados serán responsable, por separado, de celebrar los respectivos contratos y verificar la ejecución de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 13, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La firma será realizada en los siguientes domicilios y en horario hábil:

Dependencia o entidad	Nombre del área responsable	Domicilio
SEMARNAT	Dirección de Adquisiciones y Contratos	Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
CONAFOR	Unidad de Administración y Finanzas	Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco C.P. 45019
CONAGUA	Subgerencia de Relaciones Laborales	Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco El Bajo, Demarcación territorial Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México.
CONANP	Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional	Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 11 ala B, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
INECC	Unidad de Administración y Finanzas	Bvd. Adolfo Ruiz Cortínez No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210 Demarcación territorial Tlalpan, Ciudad de México.
PROFEPA	Unidad de Administración y Finanzas	Carretera Picacho Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Demarcación territorial Tlalpan, Ciudad de México.

14. MÉTODO DE EVALUACIÓN.

El criterio de evaluación será binario.

15. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará de manera directa, al licitante que cumpla con las especificaciones técnicas y su propuesta resulte solvente para la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente.

16. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- Entregar los bienes de conformidad con las características, especificaciones y plazos señalados en los presentes Términos de Referencia.
- Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño de la adquisición contratada, reciba del administrador del contrato.
- No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.

RIZ
uz Saviñon No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
alda Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100
Tel.: (55) 7693 0934 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com

SUCURSAL
C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
C.P. 76046 Querétaro, Qro.



WAYAK MEDIA

- Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la entrega del bien requerido, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- Deberá devolver a la SEMARNAT y sus organismos consolidados, toda documentación que contenga información propiedad de éstos, que esté en posesión del proveedor, o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la entrega de los bienes.
- Responder por los daños y/o vicios ocultos que se llegaran a presentar en la entrega de los bienes.
- Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado para su pago.
- Responder por la calidad del bien requerido, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable. Asimismo, verificará que los bienes cumplan con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia señaladas en las presentes Especificaciones Técnicas.
- Contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la entrega de los bienes.
- Contar con el personal necesario, equipo y transporte para realizar la entrega de los bienes en los sitios establecidos.
- Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de la SEMARNAT y de sus organismos consolidados.
- Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con motivo de las auditorias, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. OBLIGACIONES DE LA SEMARNAT Y SUS ORGANISMOS CONSOLIDADOS.

- I. Proporcionar por escrito al proveedor, a través del administrador del contrato, las instrucciones que estime convenientes relacionadas con la entrega de los bienes, a fin de que se ajuste a las especificaciones, así como a las modificaciones que en su caso ordene dicho administrador.
- II. Proporcionar al proveedor al día siguiente de la notificación del fallo, la distribución de las tallas por cada bien adjudicado.
- III. Exigir el cumplimiento o el reintegro de las cantidades pagadas indebidamente o en exceso por los bienes faltantes, mal ejecutados o por vicios ocultos.

18. ORIGEN DE LOS BIENES.

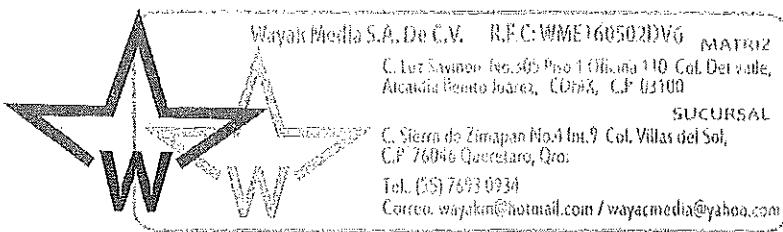
Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C: WME160502DV6

MATRIZ
C. Luz Sañón No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100

Tel.: (55) 7693 0934

SUCURSAL
C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
C.P. 76046 Querétaro, Qro.

Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com



WAYAK MEDIA

Los bienes podrán ser de origen nacional y/o de países socios de con quien se tenga celebrado tratados internacionales, por lo que los licitantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Tratándose de bienes de origen nacional, que estos cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se adjunta el formato correspondiente.

Tratándose de bienes de origen de los países socios de los tratados, que estos cumplen con las reglas de origen de los capítulos de compra del sector público de los tratados de libre comercio.

19. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá garantizar los bienes ofertados contra cualesquier vicio oculto o defecto de fabricación, por un plazo mínimo de 1 (un) año que se contará a partir de la entrega total de los bienes adjudicados, o bien, en un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante.

El proveedor tendrá la obligación de reemplazar los bienes en los que se hayan detectado defectos con posterioridad a su recepción y estos no fueran visibles de forma aparente. El reemplazo de los bienes no podrá exceder los 10 (diez) días naturales contados a partir de notificación al proveedor por parte del administrador del contrato. Asimismo, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento a la sustitución de los bienes respectivos.

20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del procedimiento de contratación, así como responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes y cualquier otra responsabilidad en los términos que se señalen en el contrato, el proveedor se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE la cual se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones garantizadas y será entregada a la SEMARNAT y a sus organismos consolidados dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, por lo que gestionará una fianza expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el caso de la SEMARNAT, CONANP, CONAGUA Y PROFEPA y a favor de las entidades, en el caso de la CONAFOR e INECC, por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, la cual deberá mantener vigente hasta la terminación del mismo. Dicha fianza deberá ser entregada al área de recursos materiales, finanzas o similar, en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas, en las siguientes direcciones:

Dependencia o entidad	Dirección entrega de fianzas
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, ala B, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco.
CONAGUA	Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco El Bajo, Demarcación territorial Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México.

Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C: WME160502DV6

SUCURSAL

C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
C.P. 76046 Querétaro, Qro.

Luz Saviñon No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100
Tel.: (55) 7693 0934 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com



WAYAK MEDIA

Dependencia o entidad	Dirección entrega de fianzas
CONANP	Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 11 ala B, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
INECC	Bvd. Adolfo Ruiz Cortínez No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Demarcación territorial Tlalpan, Ciudad de México.
PROFEPA	Carretera Picacho Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Demarcación territorial Tlalpan, Ciudad de México.

El proveedor queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT o sus organismos consolidados.

Se deberá considerar, además dentro de la fianza las declaraciones siguientes en forma expresa:

Para garantizar por (razón social) (incluir el domicilio fiscal completo de la empresa, asociación y/o sociedad, con R.F.C), a favor de (Tesorería de la Federación o nombre de la entidad) mediante fianza divisible, el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones y cualquier otra responsabilidad durante la vigencia del contrato número (XX/2021) de fecha (la de firma), con un importe máximo total de \$(monto máximo total sin I.V.A.) (cantidad con letra antes del I.V.A.), cuyo objeto es (cláusula primera del contrato), celebrado con la (dependencia o entidad), representada por su (cargo y nombre del servidor público que autoriza el contrato y firma por parte de la dependencia o entidad) y por la otra parte (razón social), por el (la) c. (nombre del apoderado legal y/o representante legal), en su carácter de apoderado legal y/o administrador único y/o representante legal. La presente fianza se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y estará vigente del (cláusula de vigencia del contrato, día de inicio, mes, año al día de término, mes, y año);

(Razón social de la afianzadora) expresamente declara que:

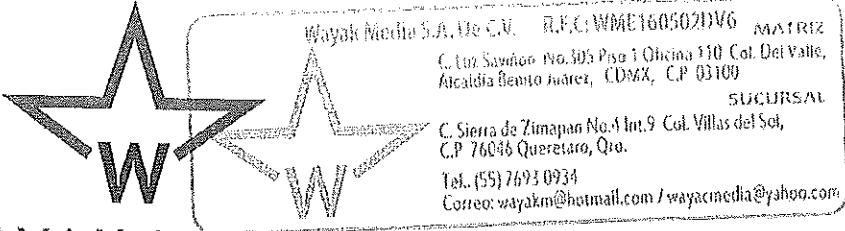
1. *La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado con anterioridad;*
2. *Esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la (dependencia o entidad) otorgue prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones, así mismo, se modificará en caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación al monto o plazo del contrato;*
3. *Esta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte del proveedor o de la (dependencia o entidad), hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal, que su vigencia no podrá acotarse debido al plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia;*

Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C: WME160502DV6

MATRIZ
C. Luz Savillón No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100

Tel.: (55) 7693 0934 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com

SUCURSAL
C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
C.P. 76046 Querétaro, Qro.



WAYAK MEDIA

4. La fianza se cancelará cuando el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, siendo indispensable la conformidad expresa y por escrito de la (dependencia o entidad), sin cuyo requisito no procederá la cancelación de la fianza y, en consecuencia, ésta continuará vigente;
5. La Institución Afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de La Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En el supuesto de que la SEMARNAT o sus organismos consolidados y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la adquisición de los bienes pactados en el instrumento legal correspondiente, previa anuencia del proveedor, éste se obligará a garantizar la entrega mediante endoso en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza y a entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio modificadorio respectivo y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del proveedor a entera satisfacción de la SEMARNAT o sus organismos consolidados, éstos a través del administrador del contrato procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

21. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los siguientes servidores públicos o quienes los sustituyan en el cargo, serán los responsables de vigilar y verificar el cumplimiento de sus respectivos contratos:

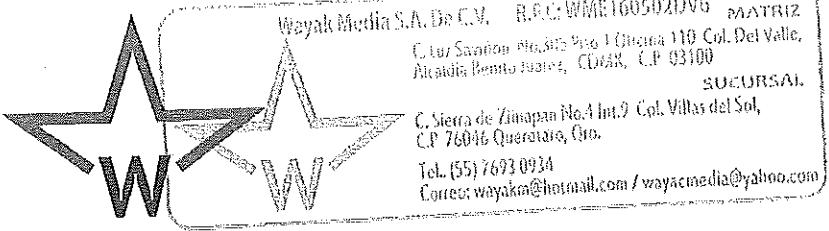
Dependencia/Órgano	Administrador del Contrato	Responsable de verificar la correcta entrega de los bienes
SEMARNAT	César Augusto Priego Dionisio Director General de Desarrollo Humano y Organización	Aries Edita Palacios Aguirre Directora de Prestaciones y Servicios al Personal
CONAFOR	Alma Guadalupe Godoy Ramos Titular de Administración y Finanzas	José Luis Soto Infante Gerente de Recursos Humanos
CONAGUA	Ángel Manuel Medel Ríos Gerente de Recursos Materiales	Cástulo Chávez Piedra Subgerente de Relaciones Laborales
CONANP	Román Hernández Martínez Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional	Mirian de Jesús Pastor Ramírez Directora de Área adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional
INECC	Juan Luis Bringas Mercado Titular de Administración y Finanzas	Migdalia Isabel Pérez Retama Subdirectora de Recursos Humanos
PROFEPA	José Antonio Mendoza Acuña Director General de Administración	Alejandro Reyes Rodríguez Director de Recursos Humanos

Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C: WME160502DV6

SUCURSAL

C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
C.P. 76046 Querétaro, Qro.

TRIZ
Luz Sávilon No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle, C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100 C.P. 76046 Querétaro, Qro.
Tel.: (55) 7693 0934 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com



WAYAK MEDIA

22. FORMA Y TÉRMINOS EN LOS QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del contrato o de los servidores públicos que sean designados para inspeccionar y validar las entregas en los sitios. La inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las características y cantidad establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas, por lo que el proveedor deberá entregar los bienes en buenas condiciones, nuevos, con el volumen, presentación, empaquetamiento requerido y etiquetado original.

El proveedor hará constar las entregas por cada sitio a través de una nota de remisión que contenga: fecha de entrega, cantidad, unidad de medida, descripción, precio unitario y monto total de los bienes; la cual será suscrita por el proveedor y el administrador del contrato o, en su defecto, por el proveedor y el servidor público designado para inspeccionar y validar la correcta recepción de los bienes en cada sitio.

En su caso, los bienes que presenten algún incumplimiento y éste sea aparente, no serán recibidos.

24. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, el proveedor deberá cumplir con la entrega de los bienes en los tiempos y términos previstos en las presentes Especificaciones Técnicas y en caso de incumplimiento, se le aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso en su entrega, calculado sobre el costo unitario de los bienes no entregados en el plazo establecido, contados a partir del último día programado para su entrega. Sin que la pena convencional exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco, pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, a favor de la Tesorería de la Federación o de las entidades.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad.

25. DEDUCCIONES.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicarán deducciones al pago, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo con lo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas.

En caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a las partidas adjudicadas, se le aplicará una deducción al pago sobre el monto de los bienes entregados de forma parcial o deficiente, los montos a deducir se aplicarán en el Comprobante Fiscal Digital por Internet que el proveedor presente para su cobro. En caso de no existir pagos pendientes, el



WAYAK MEDIA

proveedor realizará el pago de la deductiva a través del Esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación o de las entidades.

Se entenderá por incumplimiento parcial que los bienes que integran equipo y protección o los bienes que se presenten en pares estén incompletos.

Se entenderá por incumplimiento deficiente que el empaque o los bienes presenten daños de cualquier tipo.

En ambos casos, se aplicará al proveedor una deductiva correspondiente al 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe del equipo y protección o de los bienes que incurran en cualquiera de los dos supuestos señalados, por cada día natural en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario la SEMARNAT o sus organismos consolidados podrán iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado.

Procederá la cancelación de las partidas, de forma total o parcial, o la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al administrador del contrato.

26. CAUSALES DE RESCISIÓN.

La SEMARNAT y sus organismos consolidados, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrán rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el proveedor se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

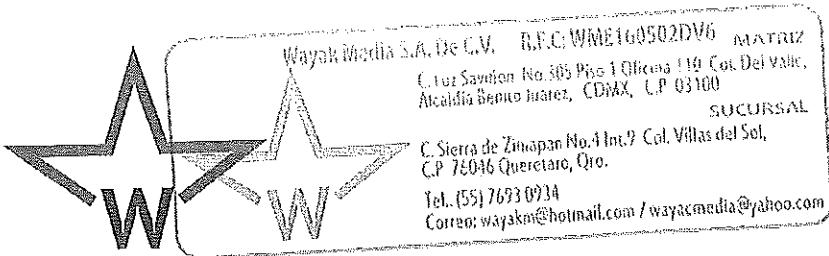
- 1) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal.
- 2) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- 3) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- 4) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.
- 5) Si suspende sin causa justificada la entrega de los bienes objeto del contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones del administrador del contrato.

Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C: WME160502DV6

SUCURSAL

C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
C.P. 76046 Querétaro, Qro.

R.F.C.
Luz Savinon No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
Municipio Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100
Tel.: (55) 7693 0934 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com



WAYAK MEDIA

- 6) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato.
- 7) Si no proporciona a la SEMARNAT y sus organismos consolidados o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la adquisición objeto del contrato.
- 8) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la SEMARNAT y sus organismos consolidados.
- 9) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- 10) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en la entrega de los bienes contratados, sin contar con la autorización expresa de la SEMARNAT y sus organismos consolidados.
- 11) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- 12) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.
- 13) Si transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los bienes esta no se efectúe.
- 14) Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la SEMARNAT o de sus organismos consolidados, durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza de la adquisición.
- 15) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la SEMARNAT o de sus organismos consolidados en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto del contrato.
- 16) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- 17) Si la suma de las penas convencionales al pago excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- 18) Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

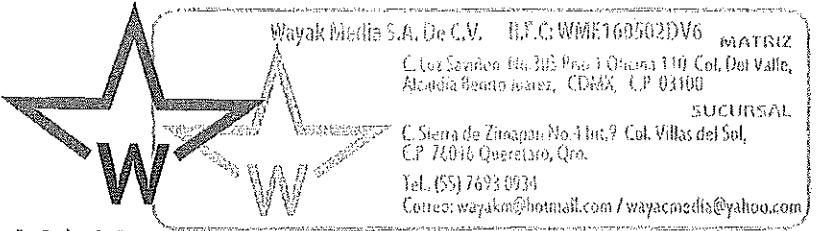
27. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La SEMARNAT y sus organismos consolidados podrán dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la dependencia o entidad

Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C. WME160502DV6

MATRIZ
 C. Luz Sanjón No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
 Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100
 Tel.: (55) 7693 0934

SUCURSAL
 C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
 C.P. 76046 Querétaro, Qro.
 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com



WAYAK MEDIA

reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

28. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la SEMARNAT o cualquiera de sus organismos consolidados, y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificadorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificadorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

29. RELACIÓN LABORAL.

El proveedor acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo mismo, el proveedor exime a la SEMARNAT y sus organismos consolidados de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la dependencia y entidades mencionadas, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éstas como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la SEMARNAT y sus organismos consolidados no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedan liberadas de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la SEMARNAT y sus organismos consolidados.

ANEXO III. "DIRECCIÓN DE ENTREGA DE BIENES"

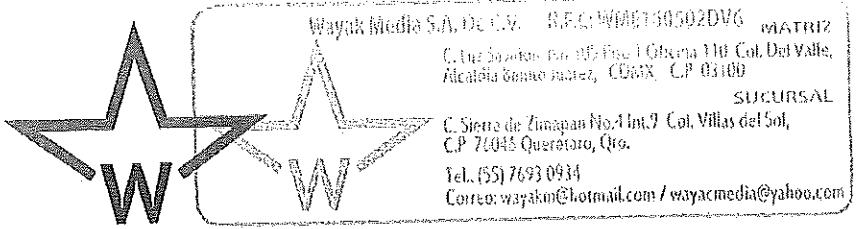
NO.	ORGANOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCION COMPLETA, TELEFONO
1	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	AGUASCALIENTES	AV. FRANCISCO I. MADERO No. 344, ZONA CENTRO C. P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.TELEFONOS:01-449-910-11-0201-449-910-11-34
2	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	BAJA CALIFORNIA	CALZADA CETYS NO. 2799, EDIFICIO "C" LOCAL 19 3ER NIVEL, CENTRO CORPORATIVO AELUS C.P. 21259 MEXICALI B.C TELEFONOS:01-686-904-42-2501-686-904-42-23
3	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	BAJA CALIFORNIA SUR	MELCHOR OCAMPO NO. 1045 E/ LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO COL CENTRO CP.23000 LA PAZ B.C.S.TELEFONOS:01-612-123-93-1501-612-123-93-25

Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C: WME160502DV6

MATERZ
Luz Savinon No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100

Tel.: (55) 7693 0934 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com

SUCURSAL
C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
C.P. 76046 Querétaro, Qro.



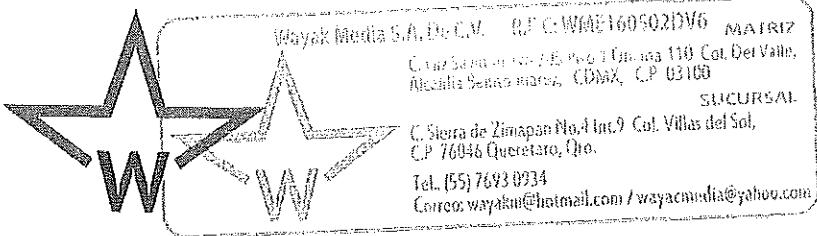
WAYAK MEDIA

4	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	CAMPECHE	AV. PROLONGACION TORMENTA No. 11, COL. LAS FLORES C.P. 24097, CAMPECHE, CAMP.TELEFONOS:01-98-18-11-95-1101-98-18-11-95-30
5	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	CHIAPAS	CALLE 5TA. PONIENTE NORTE # 1207 (ENTRE 10 ^a Y 11 ^a NORTE, BARRIO NIÑO DE ATOCHA, CÓDIGO POSTAL: 29037, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.TELEFONOS:01-961-617-50-1401-961-617-50-15
6	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	CHIHUAHUA	CALLE URANO No. 4503, COL. SATELITE, C. P. 31104, CHIHUAHUA CHI.TELEFONOS:01-614-442-15-30
7	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	CIUDAD DE MÉXICO	AV. EJERCITO NACIONAL No.223, 9no. PISO, COLONIA ANÁHUAC, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HÍDALGO,CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.TELEFONO: 54-90-21-22
8	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	COAHUILA	CALLE REYNOSA No. 431 COL. LOS MAESTROS, C. P. 25260, SALTILO COAHUILA.TELEFONOS:01-844-411-84-1201-844-411-84-26
9	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	COLIMA	CALLE VICTORIA No. 360, COL. CENTRO C. P. 28000, COLIMA, COL.TELEFONOS:01-312-316-05-2101-312-316-05-09
10	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	DURANGO	BLVD DURANGO No. 198, COL. JALISCO C. P. 34170, DURANGO, DGO.TELEFONOS:01-618-827-02-2501-618-827-02-26
11	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	EDO. DE MEXICO	ANDADOR VALENTIN GÓMEZ FARÍAS No. 108, SAN FELIPE, TLALMILOLPAN C.P. 50250. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.TELEFONOS:01-722-276-78-1401-722-276-78-17
12	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	GUANAJUATO	LONDRES No. 404 ESQ. AV. ROMA COL. ANDRADE C.P. 37370 LEÓN, GTO.TELEFONOS:01-477-788-37-1101-477-788-37-09
13	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	GUERRERO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMÁN No. 315, PALACIO FEDERAL 4o. PISO COL. CENTRO C.P. 39300, ACAPULCO GUERRERO.TELEFONOS:01-744-434-10-0001-744-434-10-28
14	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	HIDALGO	BOULEVARD EVERARDO MARQUEZ No. 612 FRACCIONAMIENTO DE LOS MAESTROS C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO HGO.TELEFONOS:01-771-717-94-2001-771-717-94-03
15	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	JALISCO	AV. ALCALDE No. 500 - 8o. PISO, (LA ENTRADA POR OBRAS DEL TREN LIGERO ES A ESPALDAS POR LA CALLE LICEO) COL. ALCALDE BARRANQUITAS (CENTRO) C.P. 44280, GUADALAJARA, JAL.TELEFONOS:01-333-668-53-3801-333-668-53-07
16	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	MICHOACAN	CALLE PERIODISTA BUSTAMANTE No. 222, COL.RINCONADA DEL VALLE C.P. 58190, MORELIA MICHOACAN.TELEFONOS:01-443-322-60-0101-443-322-60-10
17	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	MORELOS	CALLE PRIMAVERA # 12COL. LOMAS DE CHAMILPAC.P. 62218CUERNAVACA, MORELOSTELÉFONOS:
18	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	NAYARIT	AV. ALLENDE No. 110, ORIENTE 2DO PISO. COL. CENTRO, C. P. 63000, TEPIC, NAYARIT.TELEFONOS:01-311-215-49-1001-311-215-49-24
19	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	NUEVO LEON	AV. BENITO JUAREZ No. 500 PALACIO FEDERAL PRIMER PISO ZONA CENTRO C. P. 67100, GUADALUPE, N. L.TELEFONOS:01-818-369-89-1801-818-369-89-28
20	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	OAXACA.	CALLE SABINOS No. 402, COL. REFORMA C. P. 68050 OAXACA DE JUÁREZ, OAX.TELEFONOS:01-951-512-96-0901-951-512-96-10
21	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	PUEBLA	CALLE MONTEBUENO 8926 COLONIA LA PAZ, C.P. 72160 PUEBLA

MATRIZ
 C. Luz Saviñon No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
 Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100

SUCURSAL
 C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
 C.P. 76046 Querétaro, Qro.

Tel.: (55) 7693 0934 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com



WAYAK MEDIA

	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.		PUEBLA.TELÉFONOS:01-222-229-95-1001-222-229-95-01
22	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	QUERETARO	CALLE IGNACIO PEREZ SUR # 50, COLONIA CENTRO QUERETARO, QRO. C.P. 76000 ESTREZARAGOZA Y CONSTITUYENTES SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.TELÉFONOS:01-442-238-34-0801-442-238-34-07
23	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	QUINTANA ROO	AV. INSURGENTES No. 445 ENTRE TECNOLÓGICO DE MERIDA Y TECNOLÓGICO DE CHETUMAL COL. MAGISTERIAL, CHETUMAL Q.ROO C.P. 77039.TELÉFONOS:01-983-835-02-24
24	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	SAN LUIS POTOSI	VISTA HERMOSA No. 480 COL. LAS AGUILAS, 2DA. SECCIÓN C.P. 78270, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.TELÉFONOS:01-444-834-06-1001-444-834-06-24
25	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	SINALOA	CALLE CRISTOBAL COLON No. 144 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 80000, CULIACAN, SIN.TELÉFONOS: 01-667-759-27-2001-669-985-59-09
26	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	SONORA	PASEO DEL RIO SONORA SUR Y GALEANA S/N PROYECTO RIO SONORA EDIF. HERMOSILLO, PISO 2 C.P. 83270, HERMOSILLO SONORATELÉFONOS:01-662-259-27-3501-662-259-27-37
27	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	TABASCO	AV. PASEO DE LA SIERRA No. 613, COL. REFORMA C. P. 86080 VILLAHERMOSA, TABASCOTELÉFONOS:01-993-310-14-1201-993-310-14-10
28	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	TAMAULIPAS	CALLE 8 ENTRE JOSE MARIA MORELOS y MATAMOROS S/N, 2o. PISO PALACIO FEDERAL ZONA CENTRO C. P. 87000 CD. VICTORIA TAMAULIPASTELÉFONOS:01-834-318-52-5301-834-318-52-66
29	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,	TLAXCALA	CALLE 37 No. 403 LOMA XICHTENCATL CP. 90062 TLAXCALA - TLAXCALA TELÉFONOS:01-246-465-03-0401-246-465-03-09
30	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	VERACRUZ	PALACIO FEDERAL AV. 05 DE MAYO S/N ENTRE RAYON Y OCAMPO, COL. CENTRO C.P. 91700 VERACRUZ, VERACRUZ.TELÉFONOS:01-229-989-98-1801-229-989-98-15
31	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	YUCATAN	CALLE 59-B 15 No. 238 EDIFICIO B POR(POR AV. ZAMANA) FRACC. YUCALPETEN C.P. 97238, MERIDA, YUCATAN.TELÉFONOS:01-999-942-13-2001-999-942-13-23
32	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	ZACATECAS	CALLE 2a. DE MATAMOROS No. 127, COL. CENTRO, C. P. 98000 ZACATECAS, ZAC.TELÉFONOS:01-492-923-99-1101-492-923-99-17
33	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	AGUASCALIENTES	AV. AQUILES SERDÁN 301, INDUSTRIAL, PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES C.P. 20678TELÉFONOS:(01449) 971-95-21, (01449) 913-19-81
34	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	BAJA CALIFORNIA	BOULEVARD LÁZARO CARDENAS, KM 11.5, ENTRE CALLES MINITAS Y SAN LUIS, COLONIA BUGAMBILIAS C.P. 21395, MEXICALI B.C.TELÉFONOS:(01686) 592-44-27, (01686) 592-46-55, (01686) 554-31-05
35	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC; ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COLONIA PUEBLO NUEVO. C.P. 23060. LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.TELÉFONOS:(01612) 128-70-21
36	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CAMPECHE	CALLE SALVADOR ENTRE QUERÉTARO Y COAHUILA, BARRIO SANTA ANA C.P. 24050 (VIVERO SAN JOAQUÍN) ESPALDAS COMERCIAL MEXICANA AVENIDA CENTRAL.TELÉFONOS:(01981) 816-30-58, (01981) 816-30-94
37	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CHIAPAS	PROLONGACIÓN DE LA 11 ORIENTE NTE. S/N "VIVERO FCO I MADERO" COL. CENTRO C.P. 29050. Tuxtla GTZ.TELÉFONOS:(01961) 613 64-44, (01961) 612 95-61, (01961) 613-21-48
38	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CHIHUAHUA	AV. UNIVERSIDAD NO. 3705 3ER PISO COL. MAGISTERIAL C.P. 31200TELÉFONOS:(01614) 426-50-53, (01614) 426-58-11
39	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CIUDAD DE MÉXICO	AV. PROGRESO NO.03 EDIF. CONAFOR COL. DEL CARMEN DELEG. COYOACÁN C.P. 04100TELÉFONOS:(0155) 56-58-68-06, (0155) 56-58-32-15

ATRIZ
 Luz Savinon No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
 caldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100

Tel.: (55) 7693 0934 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com

SUCURSAL
 C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
 C.P. 76046 Querétaro, Qro.

Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C. WME160502DV6 MATRIZ
 C. Luz Saviñon No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
 Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100
 SUCURSAL
 C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
 C.P. 76046 Querétaro, Qro.
 Tel. (55) 7693 0934
 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com

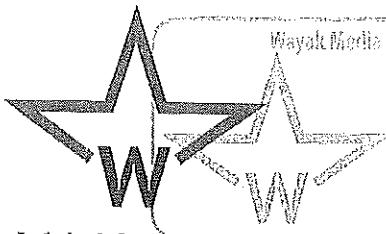
WAYAK MEDIA

40	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	COAHUILA	PASAJE SIGLO XXI NO. 203 COLONIA, EL SAUZ, C.P. 25294. SALTILLO, COAHUILA.TELÉFONOS:(01844) 413-06-60, (01844) 413-07-77 , (01844) 413-21-07
41	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	COLIMA	BOULEVARD CARLOS DE LA MADRID BEJAR S/N COL. CENTRO C.P. 28000 (LA UBICACIÓN DE LA COLONIA ES CONOCIDA COMO "LA POSTA")TELÉFONOS:(01312) 360-66-12 , (01312) 313-57-67
42	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	DURANGO	CALLE MANGO NO. 107. UNIDAD RECREATIVA: PARQUE SAHUATOBA. C.P. 34045. DURANGO, DURANGO.TELÉFONOS:(01618) 827-68-74, (01618) 827-68-77, (01618) 813-1037
43	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	ESTADO DE MÉXICO	KM.53 CARRETERA MEX-TOL. COL. LOS PATOS INT. VIVERO LERMA C.P. 52000 MPIO LERMA DE VILLADA ESTADO DE MEXICO (EN EL INTERIOR DEL VIVERO LERMA-MÉXICO).
44	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	GUANAJUATO	BOULEVARD PASEO SOLIDARIDAD KM. 4, CIUDAD DE LOS OLIVOS, COLONIA RAFAEL GALVÁN FLANDES, RANCHO GUADALUPE ORNELAS C.P. 36545, Irapuato, GUANAJUATO.TELÉFONOS:(01462) 627 40-25, (01462) 626-81-47, (01462) 627-40-25
45	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	GUERRERO	AVENIDA RUFFO FIGUEROA S/N, COLONIA BURÓCRATAS, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO. C.P. 39090TELÉFONOS:(01747) 494-52-32, (01747) 471-76-58, (01747) 471-17-44
46	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	HIDALGO	LIBRAMIENTO PACHUCA ACTOPAN, BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 202 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO C.P. 42080, EDIFICIO ANA, TERCER PISO.TELÉFONOS:(01771) 718-03-08, (01771) 718-66-43, (01771) 718-65-76
47	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	MICHOACÁN	PERIFÉRICO INDEPENDENCIA NO.4193 COL. ANA MA. GALLAGA 2.C.P. 58195, EDIF DE 3 PISOS. MORELIA, MICH. ENTRADA DEL FRACCIONAMIENTO RIVIERA 1TELÉFONOS:(01443) 308-13-07
48	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	MORELOS	CALLE RÍO BALSAS, NO. 31, COL. LIENZO CHARRO, C.P. 62130, CUERNAVACA, MORELOS TELÉFONOS: (01777) 145-50-17, (01777) 145-51-14
49	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	NAYARIT	CALLE GIRASOL NO. 217 FRACC. PARQUE ECOLÓGICO C.P. 63173 TEPIC NAYARIT. ENTRE CALLLE MADRE AGUA Y MADRE NATURALEZA. TELÉFONOS: (01311) 214 29-04, (01311) 214 20-08
50	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	NUEVO LEÓN	JERÓNIMO TREVIÑO NO. 409 PONIENTE, EN LA COLONIA CENTRO EN MONTERREY NUEVO LEÓN. C.P. 64000 EDIFICIO BISA. 5TO PISO. DESPACHO 504, CRUZA CON AVENIDA CUAHUTEMOC.TELÉFONOS: (0181) 81-91-58-68, (0181) 81-91-58-69, (0181) 81-91-58-70 (0181) 81-91-58-71 (0181) 8191-58-69
51	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	OAXACA	PRIVADA DE ALMENDROS NO. 106 COL. REFORMA C.P. 68050 2º PISO Y 3º PISO TELÉFONOS: (01951) 518-72-10, (01951) 518-72-69, (01951) 503-08-83, (01951) 518-71-79
52	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	PUEBLA	CALLE 26 NORTE No. 1202, COLONIA RESURGIMIENTO CD. NORTE, PUEBLA, PUE. C.P. 72373 TELÉFONOS: (01222) 240-05-41 (01222) 240-05-81, (01222) 240-05-59
53	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	QUERÉTARO	CIRCUITO MOISES SOLANA NO. 129. COL: BALAUSTRADAS. C.P. 76079. SANTIAGO DE QUÉRETARO, QUERETARO.TELÉFONOS: (01442) 223-53-03, (01442) 248-13-50
54	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	QUINTANA ROO	ANTIGUA CARR. A STA ELENA KM 2.5 CARR FED. CHETUMAL ESCARCEGA C.P. 77000 CHETUMAL, OTON P. BLANCO, ENFRENTE DE LA COLONIA FOVISSSTE 5° ETAPA RUMBO A LA GASERA. TELÉFONOS: (01983) 833-31-20 (01983) 833-49-42
55	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	SAN LUIS POTOSÍ	AV. FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA, S/N, INT. PARQUE TANGAMANGA II, COL. EL SAUCITO, C.P. 78110, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ. TELÉFONOS: (01444) 833 87 09,
56	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	SINALOA	CALZADA AEROPUERTO NO. 7281. PONIENTE, COLONIA BACHIHUALATO C.P. 80140, CULIACAN, SINALOA. TELÉFONOS: (01667) 752-15-94 (01667) 713-81-73
57	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	SONORA	BVRD. LOS NARANJOS FINAL NO. 20 COL: LOS NARANJOS C.P. 83060 HERMOSILLO, DENTRO DEL VIVERO FORESTAL "HERMOSILLO" (ENSEGUIDA DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS DE LA SAUCEDA). TELÉFONOS: (01662) 212-08-60
58	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	TABASCO	PROL. DE CALLE EJIDO NO 403 ESQ HIDALGO. COL. TAMULTÉ DE LAS BARRANCAS C.P. 86150 VILLA HERMOSA, TAB. TELÉFONOS: (01993) 351-69-49, (01993) 351-72-93, (01993) 351-73-59 x
59	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	TAMAULIPAS De C.V.	CRUCEJO MARQUERO ORODO PONIENTE NO. 537-A ENTRE LA 21 Y LA ZONA CENTRO,

MATRIZ
 C. Luz Saviñon No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
 Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100

Tel.: (55) 7693 0934 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com

SUCURSAL
 C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
 C.P. 76046 Querétaro, Qro.



Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C. WAKM630502DV6 MATRIZ

C. Los Sátilos No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100

SUCURSAL

C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
C.P. 76046 Querétaro, Qro.

Tel. (52) 7693 0934

Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com

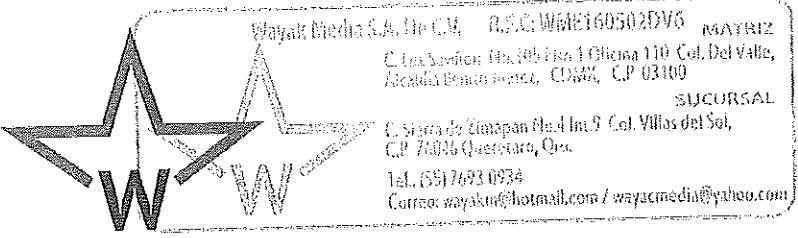
WAYAK MEDIA

	FORESTAL		C.P. 87000 CD. VICTORIA TAMAULIPAS. TELÉFONOS: (01834) 315-79-30 (01834) 315-79-31
60	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	TLAXCALA	DIRECCIÓN: CARRETERA FEDERAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN-TLAXCALA, KM 7.5, LOCALIDAD SAN DIEGO XOCOYUCAN, C.P. 90122, IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, TLAXCALA.
61	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	VERACRUZ	BVRD, XALAPA BANDERILLAS KM 5.5 VIVERO JOSE ÁNGEL NAVAR C.P. 91300 BANDERILLA VERACRUZ, CIUDAD: BANDERILLA. TELÉFONOS: (01228) 811-24-97, (01228) 811-24-98, (01228) 811-24-99
62	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	YUCATÁN	CALLE 60 NO. 403 X 157 Y 169A COLONIA SAN JOSÉ TECOH SUR, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO C.P. 97298 TELÉFONOS: (01999) 689-14-90 al (01999) 689-14-97
63	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	ZACATECAS	BOULEVARD LOPEZ PORTILLO NO. 716, FRACC. LA FLORIDA, C.P. 98618, GUADALUPE, ZACATECAS TELÉFONOS: (01492) 925-42-27
64	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	JALISCO	PERIFERICO PONIENTE NO. 5360, COL. SAN JUAN DE OCOTÁN, C.P. 45019, ZAPOPAN, JALISCO, EDIFICIO B, PLANTA BAJA, ALA ORIENTE. TELÉFONOS: 33 37 77 70 00 ext: 3216 y 3220
65	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	AGUASCALIENTES	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 SUR 402-B, FRACC. LINDAVISTA, C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, TELÉFONO: 01(449) 910-64- 46 Ext.1100
66	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	BAJA CALIFORNIA	AV. REFORMA Y CALLE "L" S/N, COL. NUEVA, C.P. 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. TELÉFONO: 01(686) 243-96-06 Ext.1100
67	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	BAJA CALIFORNIA SUR	CHIAPAS # 2535, ENTRE M. ENCINAS Y LEGASPY, COL. LOS OLIVOS, C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA. TELÉFONOS: 01(612) 122-36-20 Ext.1001 6 1002
68	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	CAMPECHE	AV. PEDRO SAINZ DE BARANDA S/N ANEXO "C", EDIFICIO PLAZA DE MAR, COL. ÁREA DE CAMPUS AHKIMPECH, C.P. 24014, CAMPECHE, CAMPECHE. TELÉFONO: 01(981) 127-37-70 Ext.1100
69	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	CHIAPAS	CARR. CHICOASEN KM. 1.5, FRACC. LOS LAGUITOS, C.P. 29020, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. TELÉFONO: 01(961) 602-11-70 Ext.1100
70	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	CHIHUAHUA	AV. UNIVERSIDAD 3300 3er. PISO, COL. MAGISTERIAL, C.P. 31170 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. TELÉFONO: 01(614)43 22 400 IP 7614-1250
71	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	CIUDAD DE MÉXICO NORTE	AV. JOSÉ LORETO FABELA No. 850, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07950, CIUDAD DE MEXICO. TELÉFONOS: 01(55) 21-58-10-00 Ext. 4824, 4825 y 4590
72	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	CIUDAD DE MÉXICO SUR	AV. DE LOS INSURGENTES SUR 2416, PISO 1º, COLONIA COPILCO EL BAJO, ALCALDÍA COYOACÁN, CP. 04340, CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO: 01(55) 51-74-40-00 Ext. 4713
73	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	COAHUILA	CARRETERA 57 CENTRAL KM. 7.5 C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA. TELÉFONO: 01(844) 171-51-60 Ext. 1110
74	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	ORGANISMO DE CUENCA CUENCA CENTRALES DEL NORTE COAHUILA	CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO No. 2777 ORIENTE, COL. MAGDALENAS, C.P. 27010, TORREÓN, COAHUILA. TELÉFONO: 01 (871) 299-10-00 Ext.1100
75	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	COLIMA	AV. CARLOS A. DE LA MADRID BEJAR S/N LA POSTA, COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COLIMA. TELÉFONO: 01(312) 316-39-10 Ext.1100
76	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	DURANGO	AV. COBALTO S/N, EDIFICIO PALACIO FEDERAL, PLANTA BAJA, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 34208, DURANGO, DURANGO. TELÉFONO: 01(618) 150-25-60 Ext.121
77	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	ESTADO DE MÉXICO	AV. ESTADO DE MEXICO No. 2301 ORIENTE, COL. LIJANO GRANDE, C.P. 52148, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. TELÉFONO: 01(722) 197-91-30 Ext.1100
78	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	GUANAJUATO	HACIENDA DE SANTIAGO No. 314, PRIMERA FRACCIÓN DE CRESPO, C.P. 38110, CELAYA, GUANAJUATO. TELÉFONO: 01(461) 159-95-00 Ext.1100
79	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	GUERRERO	AV. RUFO FIGUEROA NO. 2, COL. BUROCRATAS, C.P. 39090, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GERRERO. TELÉFONO: 01(747) 494-23-09 Ext. 1100
80	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	HIDALGO	BOULEVARD VALLE DE SAN JAVIER NO. 727, SECCION 1, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN JAVIER, C.P. 42086, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. TELÉFONO: 01(771) 717-28-61 Ext.1100
81	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	WAYAK MEDIA S.A. De C.V.	AV. FEDERICO GONZALEZ 6275 2do. PISO, COL. CAPILLA DE JESÚS C.P. 44100,

Luz Savinón No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100
Tel.: (55) 7693 0934 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com

SUCURSAL

C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
C.P. 76046 Querétaro, Qro.



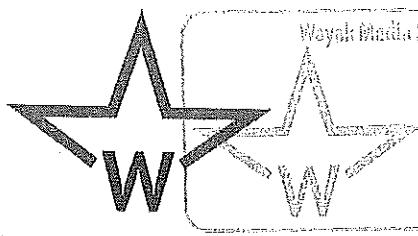
WAYAK MEDIA

	AGUA		GUADALAJARA, JALISCO. TELÉFONO: 01(333) 268-02-00 Ext.1100
82	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	MICHOACÁN	AV. ACUEDUCTO NO. 3626, COL. EJIDAL OCOLUSEN, C.P. 58279, MORELIA, MICHOACÁN. TELÉFONO: 01(443) 324-30-06 Ext.1100
83	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	MORELOS	NUEVA BELGICA ESQ. PEDRO DE ALVARADO S/N, COL. REFORMA NORTE, C.P. 62260, CUERNAVACA, MORELOS. TELÉFONO: 01(777) 101-35-00 Ext.1100
84	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	NAYARIT	CALLE INSURGENTES NO. 1050 ORIENTE, SEGUNDO PISO, COL. MENCHACA, C.P. 63150, TEPIC, NAYARIT. TELÉFONO: 01(311) 214-25-05 Ext. 1100
85	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN 4103 ORIENTE ESQUINA CON AV. CHURUBUSCO, COL. FIERRO, C.P. 64590, MONTERREY, NUEVO LEÓN. TELÉFONO: 01(810) 126-01-50 Ext.1100
86	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	OAXACA	EMILIO CARRANZA 201, COL. REFORMA, C.P. 68050, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. TELÉFONO: 01(951) 502-24-50 Ext.1100
87	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	PUEBLA	CIRCUITO JUAN PABLO II No. 505, 3er PISO, COL. RESIDENCIAL BOLEVARES, C.P. 72440, PUEBLA, PUEBLA. TELÉFONO: 01(222) 283-11-00 Ext.1100
88	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	QUERÉTARO	HACIENDA SANTILLAN No. 119, COL. EL JACAL, C.P. 76187, QUERETARO, QUERÉTARO. TELÉFONO: 01(442) 256-17-00 Ext.1100
89	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	QUINTANA ROO	AV. UNIVERSIDAD No. 510, ESQ. BENJAMÍN GIL, COL. NUEVA REFORMA, C.P. 77018, CHETUMAL, QUINTANA ROO. TELÉFONO: 01(983) 267-34-40 Ext.1100
90	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	SAN LUIS POTOSÍ	AV. HIMNO NACIONAL # 2032 FRACCIONAMIENTO TANGAMANGA, C.P. 78269, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ. TELÉFONO: 01(444) 102-52-00 Ext.1100
91	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	SINALOA	BLVD. CULIACÁN Y AV. FEDERALISMO S/N, COL. RECURSOS HIDRÁULICOS, C.P. 80105, CULIACÁN, SINALOA. TELÉFONO: 01(667) 846-43-00 Ext.1100
92	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	SONORA	PASEO DE LA CULTURA Y COMONFORT EDIF. MÉXICO 3er. NIVEL. COL. VILLA DE SERIS, C.P. 83280, HERMOSILLO, SONORA. TELÉFONO: 01(662) 108-29-005 Ext.1100
93	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	TABASCO	AV. PASEO TABASCO No. 907, COL. JESÚS GARCIA, C.P. 86040, VILLAHERMOSA, TABASCO. TELÉFONO: 01(993) 187-94-55 Ext.1100
94	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	TAMAULIPAS	LIB. EMILIO PORTES GIL No. 200, COL. MIGUEL ALEMÁN C.P. 87030, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.TELÉFONO:01(834) 120-00-00 Ext.1100
95	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	TLAXCALA	MORELOS NO. 44 2do. PISO, COL. OCOTLAN, C.P. 90100, TLAXCALA, TLAXCALA.TELÉFONO:01(246) 468-93-04 Ext.1100
96	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	VERACRUZ	CARRETERA FEDERAL XALAPA VERACRUZ KM. 3.5 No. 471, COL. OLIMOS DE LAS ANIMAS, C.P. 91193, JALAPA, VERACRUZ.TELÉFONO:01(228) 841-60-60 Ext.1100
97	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	YUCATÁN	CALLE 59 B No. 238, AV. ZAMNA FRACCIONAMIENTO YUCALTEPEN, C.P. 97238, MÉRIDA, YUCATÁN.TELÉFONO:01(999) 341-06-00 Ext.1100
98	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	ZACATECAS	AV. SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL 90, COL. ZONA INDUSTRIAL, C.P. 98604, GUADALUPE, ZACATECAS.TELÉFONO:01(492) 491-49-50 Ext.1100
99	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	CIUDAD DE MÉXICO	BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINES NÚMERO 4209, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO:55 54 24 64 00 EXT. 13288
100	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CIUDAD DE MÉXICO	AV.EJÉRCITONACIONALNO.223PISO11ALAB, COL. ANÁHUAC,DEMARCIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO C.P.11320, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONOS:54497000 EXT. 17074 Y 17224
101	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	BAJA CALIFORNIA	CALLE AGRICULTURA ENTRE DURANGO Y MÉXICO No. 1555 EDIF. 1 INT.2 PISO, COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 23070, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SURTELÉFONO:6121400289
102	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CHIAPAS	2DA. ORIENTE NORTE No. 227 ENTRE 1RA Y 2DA NORTE, COL. CENTRO PALACIO FEDERAL 2 PISO, C.P. 29000, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.TELÉFONO:9616113975
103	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CHIHUAHUA	GUADALUPE VICTORIA No. 1001, COL. CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.TELÉFONO:6144148857
104	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES Wayak Media S.A. De C.V.	COAHUILA	CALLE JESÚS ACUÑA NARRO No. 336, COL. REPÚBLICA PTE, C.P. 25265, SALILLO, COAHUILA.TELÉFONO:50212PV5408

MATRIZ
C. Luz Sávion No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100

Tel.: (55) 7693 0934 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com

SUCURSAL
C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
C.P. 76046 Queretaro, Qro.



Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C. WIME160502DV6 MATRIZ

Calle Lázaro Cárdenas 30, Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100

SUCURSAL

C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
C.P. 76046 Querétaro, Qro.

Tel. (52) 7693 0934

Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com

WAYAK MEDIA

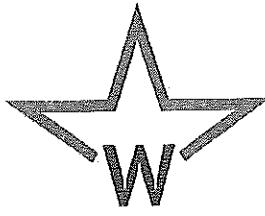
PROTEGIDAS			
105	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	MORELOS	AV. UNIVERSIDAD No. 5, COL. SANTAMARÍA AHUACATITLÁN, C.P. 62100, CUERNAVACA, MORELOS
106	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	OAXACA	KM. 10 CARRETERA PUERTO ÁNGEL SAN ANTONIO, MAZUNTE, C.P. 70946, SANTA MARÍA TONAMECA, OAXACATELÉFONO:54497000 EXT. 19001 Y 19006
107	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	QUINTANA ROO	AV. MAYAPAN SUR S/N LOTE 1 PLANTA ALTA SM 21 MZA 4, C.P. 77505, CANCUN, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROOTELÉFONO:998922214
108	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	SONORA	AQUILES SERDÁN No. 160 INT. 10, COL. CENTRO, C.P. 83000, HERMOSILLO, SONORATELÉFONO:66221748994
109	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	JALISCO	DIRECCIÓN: AV. FRAY ANTONIO ALCALDE # 500, 1 PISO, COL. CENTRO BARRANQUITAS, SECTOR HIDALGO, C.P. 44280 GUADALAJARA, JALISCO.TELÉFONOS 3336149264 EXT 18502CORREOS ELECTRÓNICOS victor.olvera@conanp.gob.mx / irodriguez@conanp.gob.mx
110	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	VERACRUZ	AV. LAZARO CÁRDENAS No. 1500, COL. FERROCARRILES, C.P. 91120, XALAPA, VERACRUZTELÉFONO 2281295042
111	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	AGUASCALIENTES	AV. JULIO DIAZ TORRE No. 110, CD. INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS. TELÉFONO:(449)978 91 42 AL 44 EXT. 18008
112	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	BAJA CALIFORNIA	CALLE LIC. ALFONSO GARCIA GONZALEZ No. 198 COL. PROFESORES FEDERALES C.P. 21370, MEXICALI BAJA CALIFORNIA.TELÉFONO:(686) 5689266 EXT 18051, 18059 Y 18073
113	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	BAJA CALIFORNIA SUR	BLVD. PADRE KINO S/N ESQ. CON MANUEL ENCINAS, COL. LOS OLIVOS, C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR TELÉFONO:(612) 12 20787, (612) 1221256, (612) 1229194
114	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	CAMPECHE	AVENIDA DE LAS PALMAS S/N, PLANTA ALTA, COL. LA ERMITA, C.P. 24020, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
115	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	CHIAPAS	KM. 4.5 CARRETERA TUXTLA- CHICOASEN S/N, COL. PLAN DE AYALA, C.P. 29020, TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPASTELÉFONO:(961) 1403020 6 1403032, EXT. 18209
116	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	CHIHUAHUA	BLVD. FUENTES MARES No. 9401, 1ER. PISO, COL. ÁVALOS C.P. 31074, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.TELÉFONO:(656) 6823990 EXT. 18258
117	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	CIUDAD DE MÉXICO	CARRETERA PICACHO AJUSCO No. 200, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 14240 TELÉFONO: 54-49-63-00 EXT. 16972
118	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	COAHUILA	DR. LAZARO BENAVIDES 835 FRACC.NUEVA ESPAÑA, C.P. 25210 SALTILLO COAHUILA TELÉFONO: 4850981
119	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	COLIMA	AVENIDA REY COLIMAN #425, COL. CENTRO. C.P. 28000, COLIMA, COL. TELÉFONO: (312) 3141829 y (312) 3127473 EXT. 18211
120	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	DURANGO	2A DE SELENIO No. 108, COL. CD. INDUSTRIAL C.P. 34208,DURANGO DGO. TELÉFONO: (618) 8-33-15-00 EXT. 18409
121	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	ESTADO DE MÉXICO	DIRECCIÓN: BOULEVARD EL PIPILA # 1, COLONIA TECAMACHALCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MÉXICO, C.P. 53950
122	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	GUANAJUATO	CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM. 5.5 COL. MARFIL, GUANAJUATO, GTO. C.P. 36250 TELÉFONO: (473) 7331245 EXT.18508
123	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	GUERRERO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMÁN #315, COL. CENTRO, INTERIOR PALACIO FEDERAL, PISO 1 ALA ORIENTE, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO. C.P. 39300 TELÉFONO: (744) 4821650, 51, 90 EXT. 18558/18559
124	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	HIDALGO	AVENIDA JUAREZ 1105 EDIFICIO PLAZA DIAMANTE, INTRORES 303,401 Y 402 COL. MAESTRANZA, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, CP. 42060 TELÉFONO: (01) 771-718-8464 EXT.6
125	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	JALISCO	AV. PLAN DE SAN LUIS No 1880 COL CHAPULTEPEC COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO CP 45000 TELÉFONO:01 8650247108 EXT 18658

TRIZ
Luz Saviñón No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
Colonia Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100

Tel.: (55) 7693 0934 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com

SUCURSAL

C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
C.P. 76046 Querétaro, Qro.



WAYAK MEDIA

126	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	MICHOACÁN	AQUILES SERDAN #324 COL. CENTRO CP. 58000 MORELIA MICHOACAN. TELÉFONO: 3133181 EXT. 18709
127	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	MORELOS	AVENIDA CUAUHTEMOC NO. 173 COLONIA CHAPULTEPEC, C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS MEXICO TELÉFONO: (777) 32-23-590, (777) 32-23-591 EXT. 18768
128	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NAYARIT	JOAQUIN HERRERA #239, ESQ. CON CALLE OAXACA, COLONIA CENTRO , CP. 63000 TEPIC, NAYARIT TELÉFONO: (311) 2143592, EXT. 18808
129	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NUEVO LEÓN	AV. BENITO JUAREZ NO 500, ESQ. CORREGIDORA, COL. CENTRO GUADALUPE, N.L. C.P. 67100 PALACIO FEDERAL 2DO. PISO TELÉFONO: 83.54.03.91 EXT. 18859 Y 18863
130	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	OAXACA	AVENIDA INDEPENDENCIA 709 ALTOS, COL. CENTRO, OAXACA DE JUAREZ C.P. 68000 TELÉFONO: (951) 5160078, 51-6 92 13, EXT. 18909
131	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PUEBLA	AVENIDA 5 PONIENTE 1303 5°, PISO ALA 7, EDIFICIO PAPILLON COL. CENTRO PUEBLA, PUE. C.P. 72000 TELÉFONO: 2462804 EXT. 72000
132	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	QUERÉTARO	AV. CONSTITUYENTES 102 OTE. PRIMER PISO, COL. EL MARQUES, C.P. 76047 QUERÉTARO, QRO. TELÉFONO: (442) 2134212, 2134569 y 2133703 EXT. 19008 Y 19009
133	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	QUINTANA ROO	AVENIDA LA COSTA, SUPERMANZANA 32, MANZANA 12, LOTE 10, C.P. 77500 , CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO. TELÉFONO: 01(998)8927526 Y 01(998)8927594. EXT. 19059 Y 19058
134	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	SAN LUIS POTOSÍ	AV. INDUSTRIAS Y EJE 106 S/N, COL. ZONA INDUSTRIAL, SAN LUIS POTOSÍ, SLP.; C.P. 78395 TELÉFONO: 044 8 24 68 35 EXT. 19109
135	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	SINALOA	PROLONGACION ANGEL FLORES #1248-201 COL. CENTRO C.P.80000 TELÉFONO: 7-15-88-58 Y 7-15-88-48 EXT. 18160
136	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	SONORA	BOULEVARD SOLIDARIDAD ESQ. C/ LUIS DONALDO COLOSIO EDIFICIO "GNP" , COMPLEJO NEGOPLAZA 2° PISO, COL. VILLA SATELITE C.P.83200, HERMOSILLO, SONORA, CD. HERMOSILLO, SONORA. TELÉFONO: TEL. 217-54-54 EXT. 19213
137	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	TABASCO	CALLE EJIDO ESQUINA MIGUEL HIDALGO S/N, COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS, VILLAHERMOSA, TABASCO., C.P. 86150 TELÉFONO: 9933511373 RED: 19259 Y 19262
138	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	TAMAULIPAS	AV. HIDALGO No. 426 PONIENTE ESQ. FERMIN LEGORRETA, ZONA CENTRO C.P. 87000, CD. VICTORIA TAMAULIPAS TELÉFONO: 8343128663 EXT 19308 Y 19310
139	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	TLAXCALA	ALONSO DE ESCALONA No. 8, COL. CENTRO. TLAXCALA, TLAXCALA; C.P.90000. TELÉFONO: 2464620518 EXT. 19361
140	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	VERACRUZ	5 DE FEBRERO NO. 11, COL. CENTRO, C.P. 9100, XALAPA, VERACRUZ.TELÉFONO:8185668 EXT. 19412
141	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	YUCATÁN	CALLE 57 N.180 POR 42 Y 44 COL.FRANCISCO DE MONTEJO CP.97203
142	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	ZACATECAS	JUAN JOSE RIOS NO. 601, COLONIA ÚRSULO A. GARCIA, C.P 98050, ZACATECAS.TELÉFONO:9223094

ATENTAMENTE

BENJAMIN ROJAS CRUZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C: WME160502DV6 MATRIZ

C. Luz Saviñón No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle
 Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100

SUCURSAL

C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
 C.P. 76046 Querétaro, Qro.
 Tel. (55) 7693 0934
 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com

Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C: WME160502DV6

SUCURSAL

C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
 C.P. 76046 Querétaro, Qro.

MATRIZ

 C. Luz Saviñón No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
 Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100

Tel.: (55) 7693 0934 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com



I. CUESTIONARIO GENERAL:

- a) ¿La persona que usted representa cuenta con la capacidad para prestar los servicios conforme a la cantidad y calidad que se describe en el Anexo Técnico?

Respuesta: SI

- b) ¿En qué plazo, la persona que usted representa estaría en posibilidad de prestar los servicios que se describen en el Anexo Técnico?

Respuesta: en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo, en las cantidades y sitios establecidos.

- c) Indicar las normas Oficiales Mexicanas o Normas Mexicanas y, a falta de estas, las Normas Internacionales o las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que aplican para los servicios que se describen en el Anexo Técnico y que su representada cumple.

Respuesta: QUE CUMPLIMOS CON LAS SIGUIENTES NORMAS SOLICITADAS

NMX-A-1833/1-INNTEX-2014
NMX-A-3801-INNTEX-2012
NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
NMX-A-059/2-INNTEX-2019
NMX-A-109-INNTEX-2012

- d) ¿La persona que usted representa está constituida en México o caso contrario donde está constituida? y ¿Cuál es su objeto social?

Respuesta: SI

OBJETO SOCIAL: LA COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS TERMINADOS EN HILOS Y TELAS, Y EN GENERAL TODO TIPO DE OPERACIONES MERCANTILES RELACIONADAS CON PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, UNIFORMES INDUSTRIALES, DEPORTIVOS, ESCOLARES, HOSPITALARIOS, PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y MILITARES, SASTRERÍA Y ACCESORIOS EN GENERAL.

CATORCE.- CONFECCIÓN, PRODUCCIÓN, MAQUILA, DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE HILOS, TELAS Y PRENDAS PARA TODO USO INDUSTRIAL, COMERCIAL O PRIVADO, ELABORADOS CON FIBRAS SINTÉTICAS O NATURALES.

QUINCE.- COMPRAR, VENDER, PRODUCIR, FABRICAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR, DISEÑO, MAQUILA, REPRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE PIEL, MEZCLILLA, TEXTILES, ROPA EN GENERAL, ASÍ COMO INSTALAR Y EQUIPO DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES CON SU OBJETO SOCIAL,PRENDAS DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN.

- e) De ser el caso, indicar si existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables; anexando la información correspondiente.

Respuesta: NO EXISTEN SERVICIOS ALTERNATIVOS

- f) Para la presente investigación de mercado, ¿su representada considera que derivado de las características y especificaciones de los servicios a contratar, estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se debe considerar para la adjudicación del contrato es el precio más bajo?

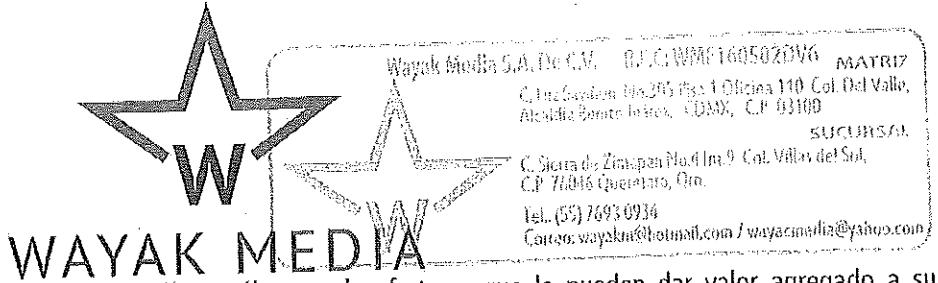
Respuesta: NO

Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C: WME160502DV6

SUCURSAL

MATRIZ
 C. Luz Saviñon No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
 Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100
 C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
 C.P. 76046 Querétaro, Qro.

Tel.: (55) 7693 0934 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com



Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C. WME160502DV6 MATRIZ
C. Luz Savinon No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100
SUCURSAL
C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
C.P. 76046 Querétaro, Qro.
Tel. (55) 7693 0934
Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com

- g) De resultar negativa la respuesta anterior, indicar cuál o cuáles son los factores que le pueden dar valor agregado a su representada para la prestación de los servicios; los cuales se pueden cuantificar en mejores condiciones para la SEMARNAT, así como la forma en que lo puede acreditar.

Respuesta: POR MEDIO DE ANALISIS DE LABORATORIO PARA ASEGURAR QUE LOS BIENES CUMPLEN CON LO SOLICITADO

- h) Favor de indicar por cada partida en la que participe, si cuenta dicho bien con el 65% de grado de contenido nacionales
En caso de que no cuente con el 65% favor de indicar el grado que corresponda.

Respuesta: EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL ES DE CUANDO MENOS EL 65%

II. INFORMACIÓN ADICIONAL DEL POSIBLE, EN CASO DE CONSIDERAR QUE EL PRECIO NO ES EL FACTOR PREPONDERANTE PARA DETERMINAR LA CONTRATACIÓN: EL SIGUIENTE CUESTIONARIO NO APLICA A MI REPRESENTADA YA QUE PARA LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO LOS REALIZA UNA ENTIDAD ACREDITADA ANTE LA E.M.A.

- a) Experiencia laboral: Indique el personal de su representada y la experiencia laboral del mismo, los cuales asignará para ofrecer el servicio solicitado en el Anexo Técnico:

EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL EN AÑOS	PUESTO DEL PERSONAL	FORMA DE ACREDITARLO

- b) Competencia o habilidad en el trabajo: Indique los conocimientos académicos o profesionales del personal que asignará para ofrecer el servicio solicitado en el Anexo Técnico:

CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE ACREDITARLO

- c) Dominio de herramientas del personal: Indique el dominio de aptitudes relacionadas, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares, que domina el personal que asignará para ofrecer el servicio solicitado en el Anexo Técnico:

HERRAMIENTAS QUE CARACTERIZAN AL PERSONAL	TIPO DE PERSONAL	FORMA DE ACREDITARLO

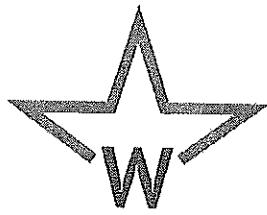
- d) Acreditación de recursos económicos: Indique las ventas realizadas por su representada, así como el ejercicio fiscal que corresponda, relacionadas con el servicio solicitado en el Anexo Técnico:

VENTAS ANUALES	FORMA DE ACREDITARLO
Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C: WME160502DV6	

MATRIZ
C. Luz Savinon No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100

SUCURSAL
C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
C.P. 76046 Querétaro, Qro.

Tel.: (55) 7693 0934 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com



WAYAK MEDIA

e) Acreditación del equipo: Indicar el equipo que destinará para ofrecer el servicio solicitado en el Anexo Técnico:

EQUIPAMIENTO	FORMA DE ACREDITAR LA PROPIEDAD O EL USO DEL MISMO

f) Experiencia: Indicar el número de años de experiencia (servicios de la misma naturaleza) que puede acreditar, a través de contratos y/o pedidos debidamente formalizados y concluidos a la fecha de su respuesta, que sean similares a los servicios requeridos en el Anexo Técnico:

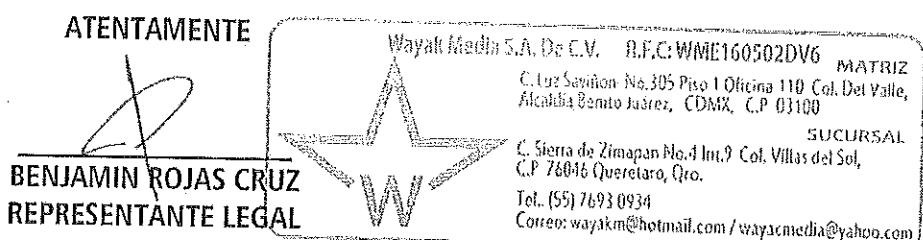
AÑO FISCAL DE EXPERIENCIA	OBJETO DEL CONTRATO O PEDIDO	PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO O PEDIDO

g) Especialidad: Indicar el número de contratos o pedidos relacionados con el objeto de la contratación, y en los cuales la persona que usted representa considera que basa su especialidad), lo cual puede acreditar, a través de contratos y/o pedidos debidamente formalizados y concluidos a la fecha de su respuesta,:.

CONSECUITIVO DE CONTRATOS O PEDIDOS	OBJETO DEL CONTRATO O PEDIDO	PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO O PEDIDO

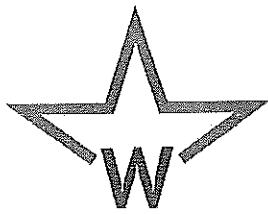
h) Cumplimiento de Contratos: Indicar cuántos contratos o pedidos ha cumplido satisfactoriamente y lo cual puede acreditar, iniciando por los contratos o pedidos señalados en los incisos f) y g):

CONSECUITIVO DE CONTRATOS O PEDIDOS	OBJETO DEL CONTRATO O PEDIDO	FORMA DE ACREDITARLO



ATENTAMENTE
Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C: WME160502DV6
Luz Saviñon No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
Alcaldia Benito Juarez, CDMX, C.P. 03100
Tel.: (55) 7693 0934 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com

SUCURSAL
C. Sierra de Zimapan No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
C.P. 76046 Queretaro, Qro.



WAYAK MEDIA

ANEXO II. "FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ORIGEN NACIONAL DE LOS BIENES"

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
CÉSAR AUGUSTO PRIEGO DIONISIO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. OFICIO DGDHO/510/DPSP/SP/013/2021 EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA WAYAK MEDIA S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA. EL QUE SUSCRIBE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE ME SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTO EN DICHA PROPUESTA Y SUMINISTRARÉ, BAJO LA PARTIDA UNICA, SERÁ(N) PROducido(S) EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONTARÁN CON UN PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL 65%.

DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TENGO CONOCIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN ESTE SENTIDO, ME COMPROMETO, EN CASO DE SER REQUERIDO, A ACEPTAR UNA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES AQUÍ OFERTADOS, A TRAVÉS DE LA EXHIBICIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y/O A TRAVÉS DE UNA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA PLANTA INDUSTRIAL EN LA QUE SE PRODUCEN LOS BIENES, CONSERVANDO DICHA INFORMACIÓN POR TRES AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA CONVOCANTE.

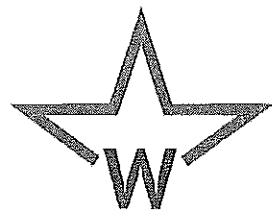
ATENTAMENTE

BENJAMÍN ROJAS CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C: WME160502DV6

MATRIZ
C. Luz Saviñón No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100
Tel.: (55) 7693 0934 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com

SUCURSAL
C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
C.P. 76046 Querétaro, Qro.
Tel. (55) 7693 0934
Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com



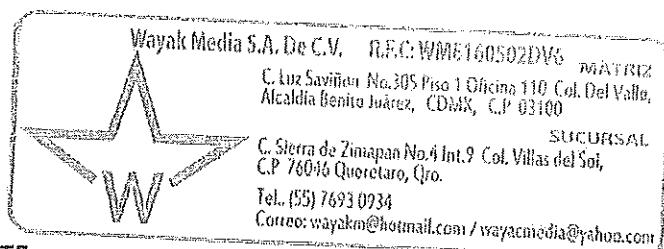
WAYAK MEDIA

ESCRITO DE CONTAR CON LA CAPACIDAD DE FABRICACION

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
CÉSAR AUGUSTO PRIEGO DIONISIO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. OFICIO DGDHO/510/DPSP/SP/013/2021 EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA WAYAK MEDIA S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA. EL QUE SUSCRIBE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, TENEMOS LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA Y QUE CONTAMOS CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DEL BIEN DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



ATENTAMENTE

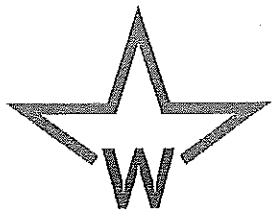
BENJAMIN ROJAS CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C: WME160502DV6

SUCURSAL

MATRIZ
C. Luz Saviñón No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100
C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol, C.P. 76046 Querétaro, Qro.

Tel.: (55) 7693 0934 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com



WAYAK MEDIA

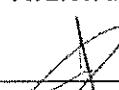
ESCRITO DE GARANTIA

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
CÉSAR AUGUSTO PRIEGO DIONISIO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. OFICIO DGDHO/510/DPSP/SP/013/2021 EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA WAYAK MEDIA S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA. EL QUE SUSCRIBE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE GARANTIZAMOS LOS BIENES OFERTADOS CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS DE FABRICACIÓN, POR UN PLAZO MÍNIMO DE 1 (UN) AÑO, QUE SE CONTARÁ A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

ATENTAMENTE


BENJAMIN ROJAS CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C: WME160502DV6 MATRIZ

C. Luz Saviñon No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100
SUCURSAL

C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
C.P. 76046 Querétaro, Qro.

Tel.: (55) 7693 0934
Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com

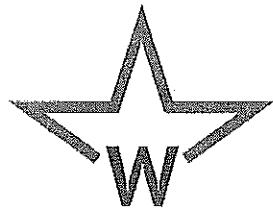

Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C: WME160502DV6

SUCURSAL

MATRIZ
C. Luz Saviñon No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100

Tel.: (55) 7693 0934 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com

C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
C.P. 76046 Querétaro, Qro.

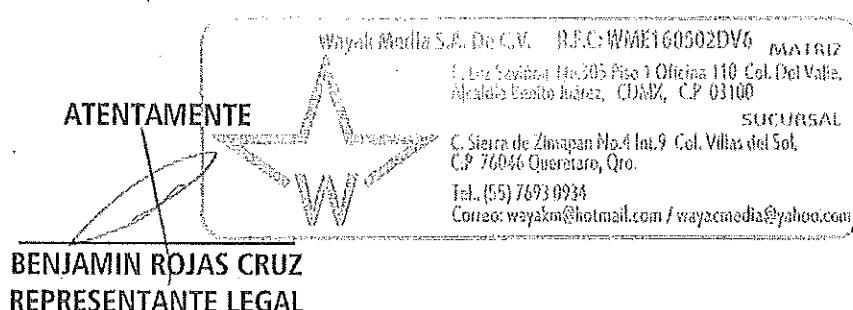
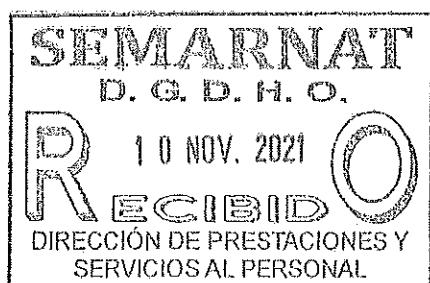


WAYAK MEDIA
ENTREGA DE MUESTRAS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
CÉSAR AUGUSTO PRIEGO DIONISIO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
PRESENTE.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: WAYAK MEDIA S.A. DE C.V.
FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021

PARTIDA	TIPO DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA/ MODELO	PAÍS DE ORIGEN	RECIBIO
ÚNICA	BOTA DE PVC	PAR	1	MARCA: MERCADAM MODELO: 009	MEXICO	
INFORMES DE LABORATORIO NO.2021/6132						
INFORMES DE LABORATORIO NO.2021/2223						



Wayak Media S.A. De C.V. R.F.C: WME160502DV6
MATRIZ C. Luz Saviñon No.305 Piso 1 Oficina 110 Col. Del Valle,
Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100
Tel.: (55) 7693 0934 Correo: wayakm@hotmail.com / wayacmedia@yahoo.com

SUCURSAL C. Sierra de Zimapán No.4 Int.9 Col. Villas del Sol,
C.P. 76046 Querétaro, Qro.



INFORME DE RESULTADOS

(FQ-7.8) Rev. 0

Nº DE INFORME: 2021/2223

NOMBRE DE LA MUESTRA: PARTIDA BOTA DE PVC

SOLICITUD No: 2223

FECHA DE RECEPCIÓN: 2021-11-08

FECHA DE EMISIÓN: 2021-11-10

CLIENTE: WAYAK MEDIA S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN: C. LUZ SAVIÑON No. 305 PISO 1 OFICINA 110 COL. DEL VALLE ALCALDIA BENITO JUÁREZ
C.P. 08100 CIUDAD DE MEXICO
CONTACTO: BENJAMIN ROJAS CRUZ TEL: 5576 93 09 34

PRUEBA: Evaluación de los elementos de construcción

NORMA: Visual

RESULTADO:

Presenta bota impermeable de seguridad, fabricada en PVC con una altura de 43.2 cm, medidos desde el piso al punto más alto de la bota, vulcanizada en una sola pieza, con suela de huella antideslizante y con salidas para líquidos y residuos de materiales, presenta forro interior de tela 100% algodón para la absorción del sudor, con puntera y talón reforzados. Con las siguientes características:

La altura de la bota es promedio y proporcional a la talla. Las suelas son de PVC y reúne las características siguientes:

La suela y el tacón son de una sola pieza y tiene un diseño de dibujo antideslizante, evitando las bandas lisas y costillas a todo lo largo y ancho, tienen salida para agua, lodo, y residuos de materiales.

Los tubos o cañas son del mismo material que las suelas y son fabricados junto a la chinela, talón, puntera y suela en una sola pieza, por medio del proceso de vulcanización.

Las botas son resistentes y suministran una adecuada protección contra el agua, lodo, detergentes, ozono, agentes químicos calientes, temperaturas bajas, cortes, rasgaduras y abrasión; son cómodas, ligeras, compatibles con el grado de eficacia en la protección

***** FIN DE INFORME *****

Autorizo:

Leonardo Muñoz Rosales

LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL ENSAYO ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DE EMISIÓN.
"FAVOR DE REVISAR SUS RESULTADOS A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS"

NOTA: ESTE INFORME REPRESENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MUESTRAS SOMETIDAS A LAS PRUEBAS, NO DEL UNIVERSO DE DONDE DERIVA. LA INFORMACIÓN Y DATOS QUE INTEGRAN ESTE INFORME NO PODRÁN SER REPRODUCIDOS SIN LA APROBACIÓN POR ESCRITO DEL LABORATORIO.



First Lab

INFORME DE RESULTADOS

(FTV-7.8) Rev. 1

QUA L Número de acreditación N° TV-0067-001/12 Vigencia a partir de 2012-07-13

Nº DE INFORME: 2021/6132

SOLICITUD No: 5923

FECHA DE RECEPCIÓN: 2021-11-09

FECHA DE EMISIÓN: 2021-11-10

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CLIENTE

CLIENTE:	WAYAK MEDIA S. A. DE C.V.		
DIRECCIÓN:	C. LUZ SAVIÑON No. 305 PISO 1 OFICINA 110 COL. DEL VALLE ALCALDIA BENITO JUÁREZ C.P. 03100 CIUDAD DE MEXICO		
CONTACTO:	BENJAMIN ROJAS CRUZ	TELÉFONO:	5576 93 09 34
NOMBRE DE LA MUESTRA:	TELA FORRO INTERIOR PARA BOTA DE PVC		

LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL ENSAYO ESTA COMPRENDIDA ENTRE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DE EMISIÓN:
"FAVOR DE REVISAR SUS RESULTADOS A LA RECEPCION DE LOS MISMOS"

NOTA: ESTE INFORME REPRESENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MUESTRAS SOMETIDAS A LAS PRUEBAS, NO DEL UNIVERSO DE DONDE DERIVA. LOS ITEMS FUERON SUMINISTRADOS POR EL CLIENTE, LOS ENSAYOS SE REALIZARON A LA MUESTRA COMO SE RECIBIÓ. LA INFORMACIÓN Y DATOS QUE INTEGRAN ESTE INFORME NO PODRÁN SER REPRODUCIDOS SIN LA APROBACIÓN POR ESCRITO DEL LABORATORIO.

Página 1 de 3

(222)248 09 75

info@firstlab.mx

Tehuacán Norte #6, Col. La Paz
Puebla, Pue. Cp: 72160

www.firstlab.mx



INFORME DE RESULTADOS

(FTV-7.8) Rev. 1

Nº DE INFORME: 2021/6132

SOLICITUD No: 5923

FECHA DE RECEPCIÓN: 2021-11-09

FECHA DE EMISIÓN: 2021-11-10

RESULTADO DE LOS ENSAYOS

*PRUEBA: Determinación de la fuerza máxima de tracción por el método de agarre – Método Grab.

NORMA: NMX-A-059/2-INNTEX-2019

Método de muestreo: No aplica

Número de especímenes ensayados: 5 en U y 5 en T

Longitud del ensayo: 100 mm

RESULTADO: URDIMBRE: 720 N

TRAMA: 420 N

Estado de los especímenes: Acondicionados

Número de ensayos rechazados: Ninguno

Fecha de ensayo: 2021-11-10

*PRUEBA: Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

NORMA: NMX-A-3801-INNTEX-2012

Orillo Incluido: No aplica

Fecha de ejecución del ensayo: 2021-11-10

Método empleado: 5

RESULTADO:

Espécimen	Resultado
1	184.6
2	184.1
3	184.1
4	184.5
5	184.9
Resultado	184 g/m ²

*PRUEBA: Determinación de número de hilos por unidad de longitud (Método A)

NORMA: NMX-A-7211/2-INNTEX-2015

Distancia de medición utilizada: U-5 cm, T 5 cm

No. de mediciones efectuadas: 5 en urdimbre y 5 en trama

Desviación al método: Ninguna

Condiciones de prueba: 20.2 °C 64.7% Humedad relativa

RESULTADO: URDIMBRE 17.5 Hilos por centímetro

TRAMA 25.7 Hilos por centímetro

*PRUEBA: Análisis cualitativo-cuantitativo para una fibra 100%

NORMA: NMX-A-084-INNTEX-2015

Procedimientos utilizados: Combustión, microscopía y solubilidad.

Pre-tratamiento: Ninguno

No se realiza tratamiento especial para la remoción de apresto o acabado

RESULTADO: 100 % ALGODÓN

LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL ENSAYO ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DE EMISIÓN.

"FAVOR DE REVISAR SUS RESULTADOS A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS"

NOTA: ESTE INFORME REPRESENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MUESTRAS SOMETIDAS A LAS PRUEBAS, NO DEL UNIVERSO DE DONDE DERIVA. LOS ÍTEMES FUERON SUMINISTRADOS POR EL CLIENTE, LOS ENSAYOS SE REALIZARON A LA MUESTRA COMO SE RECIBIÓ. LA INFORMACIÓN Y DATOS QUE INTEGRAN ESTE INFORME NO PODRÁN SER REPRODUCIDOS SIN LA APROBACIÓN POR ESCRITO DEL LABORATORIO.

INFORME DE RESULTADOS

(FTV-7.8) Rev. 1



Número de acreditación N° TV-0067-001/12 Vigencia a partir de 2012-07-13
SOLICITUD N° 5923

Nº DE INFORME: 2021/6132

FECHA DE RECEPCIÓN: 2021-11-09

FECHA DE EMISIÓN: 2021-11-10

*PRUEBA: Determinación de la resistencia al rasgado por el método de péndulo de descenso libre

NORMA: NMX-A-109-INNTEX-2012

Capacidad empleada del aparato: U: 64 N, T: 64 N

Número de pruebas rechazadas por fallas a causa de rasgaduras transversales o por otras razones: Ninguna

RESULTADO:

Urdimbre	Trama
38.4	29.6
38.4	26.4
36.8	27.2
36.8	26.4
38.4	28.8
Promedio: 37.76 N	Promedio: 27.68 N

*PRUEBA: Método interno para la determinación del tipo de tejido y ligamentos básicos

NORMA: ME-5.4-29

RESULTADO:

Tipo de tejido: Tejido de calada (plano)

Tipo de ligamento: Sarga pesada de 3 y esterilla regular

*NOTA: Pruebas acreditadas ante ema

***** FIN DE INFORME *****

Autorizo:

Leonardo Muñoz Rosales

Sólo General

LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL ENSAYO ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DE EMISIÓN.

"FAVOR DE REVISAR SUS RESULTADOS A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS"

NOTA: ESTE INFORME REPRESENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MUESTRAS SOMETIDAS A LAS PRUEBAS, NO DEL UNIVERSO DE DONDE DERIVA. LOS ITEMS FUERON SUMINISTRADOS POR EL CLIENTE, LOS ENSAYOS SE REALIZARON A LA MUESTRA COMO SE RECIBIÓ, LA INFORMACIÓN Y DATOS QUE INTEGRAN ESTE INFORME NO PODRÁN SER REPRODUCIDOS SIN LA APROBACIÓN POR ESCRITO DEL LABORATORIO.

**First Lab**

QUALITY OF THE SAMPLE

INFORME DE RESULTADOS

(FQ-7.8) Rev. 0

Nº DE INFORME: 2021/2223

NOMBRE DE LA MUESTRA: PARTIDA BOTA DE PVC

SOLICITUD No: 2223

FECHA DE RECEPCIÓN: 2021-11-08

FECHA DE EMISIÓN: 2021-11-10

CLIENTE: WAYAK MEDIA S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN: C. LUZ SAVIÑON No. 305 PISO 1 OFICINA 110 COL. DEL VALLE ALCALDIA BENITO JUÁREZ
C.P. 03100 CIUDAD DE MEXICO
CONTACTO: BENJAMIN ROJAS CRUZ TEL: 5576 93 09 34

PRUEBA: Evaluación de los elementos de construcción

NORMA: Visual

RESULTADO:

Presenta bota impermeable de seguridad, fabricada en PVC con una altura de 43.2 cm, medidos desde el piso al punto más alto de la bota, vulcanizada en una sola pieza, con suela de huella antideslizante y con salidas para líquidos y residuos de materiales, presenta forro interior de tela 100% algodón para la absorción del sudor, con puntera y talón reforzados. Con las siguientes características:

La altura de la bota es promedio y proporcional a la talla. Las suelas son de PVC y reúne las características siguientes:

La suela y el tacón son de una sola pieza y tiene un diseño de dibujo antideslizante, evitando las bandas lisas y costillas a todo lo largo y ancho, tienen salida para agua, lodo, y residuos de materiales.

Los tubos o cañas son del mismo material que las suelas y son fabricados junto a la chinela, talón, puntera y suela en una sola pieza, por medio del proceso de vulcanización.

Las botas son resistentes y suministran una adecuada protección contra el agua, lodo, detergentes, ozono, agentes químicos calientes, temperaturas bajas, cortes, rasgaduras y abrasión; son cómodas, ligeras, compatibles con el grado de eficacia en la protección

***** FIN DE INFORME *****

Autorizo:

Leonardo Muñoz Rosales

LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL ENSAYO ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DE EMISIÓN.

"FAVOR DE REVISAR SUS RESULTADOS A LA RECEPCION DE LOS MISMOS"

NOTA: ESTE INFORME REPRESENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MUESTRAS SOMETIDAS A LAS PRUEBAS, NO DEL UNIVERSO DE DONDE DERIVA. LA INFORMACIÓN Y DATOS QUE INTEGRAN ESTE INFORME NO PODRÁN SER REPRODUCIDOS SIN LA APROBACIÓN POR ESCRITO DEL LABORATORIO.

Página 1 de 1

(222)248 09 75

info@firstlab.mx

Tehuacán Norte #6, Col. La Paz
Puebla, Pue. Cp: 72160

2